



GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 269/2026

Expte. N° 001.757 - H.C.D. Folio 12-Libro 03.-

ORDENANZA N° 837 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de -ORDENANZA-

ARTICULO 1°): INSTITUYASE al mes de octubre de cada año como el “Mes de las Personas Mayores”.-

ARTICULO 2°): REQUIÉRASE a la Coordinación en Atención al Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Basavilbaso o al organismo que en el futuro la reemplace, que organice y coordine actividades de información, capacitación, recreación y una campaña de concientización orientada al reconocimiento y respeto de las personas mayores, con el fin de prevenir el maltrato, el micro maltrato y la discriminación en los distintos ámbitos en los que desarrollan su vida, incluyendo hogares, relaciones interpersonales, instituciones públicas, privadas y espacios comunitarios como así también toda actividad que favorezca el bienestar tanto físico como mental.-

ARTICULO 3°): ESTABLEZCASE que las actividades deben realizarse para dar a conocer, bajo distintas acciones comunicativas, los principios de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en donde se establecen los siguientes principios que aquí se reproducen para su mejor y mayor divulgación: a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. d) La igualdad y no discriminación. e) La participación, integración e inclusión en la sociedad. f) El bienestar y cuidado. g) La seguridad física, económica y social. h) La autorrealización. i) La equidad e igualdad de género. j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. k) El buen trato y la atención preferencial. l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor. ll) El respeto y valorización de la diversidad cultural. m) La protección judicial efectiva. n) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.-

ARTICULO 4°): ESTABLEZCASE que toda la comunicación producida por el Área de Aplicación durante el mes de Octubre, de carácter interna y externa en formato papel y digital deberá llevar la leyenda: “Octubre-Mes de las Personas Mayores” con fines a colaborar con la concientización que se propone en la presente ordenanza.-

ARTICULO 5°): INVITASE a Profesionales y organizaciones de la sociedad civil relacionado/as con las actividades de adultos mayores a participar en el cronograma señalado a los fines de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6°): IMPUTASE el gasto que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°): REGISTRESE, comunicase, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de junio de 2026
- Ordenanza N° 837/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Carina M. M. Cortez
a/c Presidencia H.C.D.

ORDENANZAS
JUNIO 2026

835/2026-04/06/26-DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 2704/26 D.E.M.B. “Aprobando Convenio de Colaboración.”.-
836/2026-18/06/26-MODIFIQUENSE los Artículos 11°) y 67°) de la Ordenanza 158/2008.-
837/2026-18/06/26-INSTITÚYASE al mes de octubre de cada año como el “Mes de las Personas Mayores”.-

Expte. N° 001.753 - H.C.D. Folio 11-Libro 03.-
Expte. N°250.056 - D.E.M.B. Folio 1385-Libro 21.-

ORDENANZA N° 835 – 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 2704/26 DEMB “APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN”, de fecha 29 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el **Cálculo de Recursos del Ejercicio 2026** de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

- **Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos:**
\$4.000.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el **Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026** de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

Partida Principal: Bienes de Capital

- Finalidad: 7
➤ Función: 90
➤ Cuenta: 1047

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que los fondos incorporados mediante la presente Ordenanza deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de equipamiento de video vigilancia, cámaras, servidores, elementos tecnológicos, materiales complementarios y demás bienes previstos en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso debiendo realizar en oportunidad de la rendición correspondiente.-**ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE** que los bienes adquiridos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes Municipales mediante la correspondiente alta patrimonial y asignación de Número de inventario, conforme la normativa vigente y los procedimientos administrativos y contables aplicables.-

ARTÍCULO 6°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para la correcta ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de junio de 2026
-Ordenanza N° 835/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2824/26 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 835/26.-

Basavilbaso (E.R), 09 de junio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 835/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.753/26, F° 11, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.056/26, F°1358, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2704/26-DEMB “Aprobando Convenio de Colaboración” e incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por un importe de \$4.000.000,00.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°292/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 835/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.753/26, F° 11, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.056/26, F°1358, L 21.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.734 - H.C.D. Folio 08-Libro 03.-
Expte. N°249.353 - D.E.M.B. Folio 1356-Libro 21.-

ORDENANZA N° 836 - 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): MODIFIQUESE el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 158/2008 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 11°:** Comiso. La condena por contravención (dolosa) importa la pérdida de los instrumentos con los que se ha cometido, cuando los mismos impliquen riesgo ó peligro para los habitantes de la ciudad. Si los bienes comisados, a excepción de los caños de escapes, fuesen de utilidad para algún establecimiento oficial o de bien público, se podrán entregar a los mismos en calidad de depositario, en las condiciones que determine el Juzgado de Faltas. Si no tuvieran valor lícito alguno se dispondrá su destrucción y, en caso que los restos tuvieran resultado económico, se destinará el importe obtenido a la Dirección de tránsito Municipal. No pueden ser objeto de comiso los automotores. El comiso importa la pérdida de la propiedad de las mercaderías ó de los objetos en infracción, y de los elementos indispensables para cometerla, debiendo procederse a su secuestro preventivo en el momento de constatarse la falta si fundadas razones así lo aconsejaren. El comiso será declarado en la sentencia, pasando los bienes secuestrados a 2 integrar el patrimonio municipal, pudiéndose disponer en el mismo acto, su destrucción o inutilización según la naturaleza del mismo, realizándose luego por el procedimiento que en cada caso dispongan las autoridades municipales en acto que podrá ser público y difundido por los medios de prensa y comunicación. En el supuesto de que el infractor resulte exento de responsabilidad contravencional, y se le hubiese efectuado el secuestro preventivo de los efectos que le pertenezcan, los mismos le serán restituidos. De igual forma se procederá cuando sea ó no condenado el infractor, se acreditare la titularidad de los bienes en cabeza de tercero que en forma alguna hubiere participado en la comisión de la falta. Dispónese que para la restitución de cosas ó bienes en los casos que prevé el párrafo precedente, será de aplicación en lo que fuere compatible, las disposiciones vigentes ó que se fijen.- **ARTICULO 2°): MODIFIQUESE** el ARTÍCULO 67°) de la Ordenanza N° 158/2008, Código de Faltas Municipal, incorporándose al mismo los siguientes incisos: Inc. f. Cuando vehículos automotores, ciclomotores, cuatriciclos (Ord. 163/2009) y motocicletas, se encuentren circulando, o al ser detenidos en la vía pública, provoquen ruidos molestos por: a)-no poseer caño de escape original y/o alternativo reglamentario o que el mismo haya sido modificado. b)-por impacto por aceleración u otros mecanismos y/o cuenta con cualquier accesorio generador de ruidos molestos. La contaminación y/o molestia sonora será constatada mediante decibelímetro conforme a la ordenanza 706/2022 MB. Ante la imposibilidad de utilizar el instrumento de medición, se podrá detener

preventivamente el vehículo en el lugar, si se acreditare la posible infracción mediante prueba indiciaria o percepción sensorial de la autoridad interviniente y un testigo de actuación. La detención preventiva no podrá exceder de 60 min. (Sesenta), plazo en el cual deberá efectuarse la prueba con el instrumental autorizado. Inc. g. Falta de colocación de chapa patente: cuando se constate la falta de colocación de las chapas patentes en vehículos automotores, ciclomotores y motocicletas circulando o al ser detenidos en la vía pública, o no se exhibiese el permiso de circulación por chapa patente en trámite.- **ARTICULO 3°): presente.- ARTICULO 4°): FACÚLTESE** al departamento ejecutivo municipal a reglamentar la **COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de junio de 2026
- Ordenanza N° 836/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Carina M. M. Cortez
a/c Presidencia H.C.D.

**DECRETO N° 2869/26 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 836/26.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 836/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.734/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.353/26, F°1356, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifican los Artículos 11°) y 67°) de la Ordenanza N°158/2008.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°295/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 836/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.734/26, F° 08, L 03-H.C.D. y Expte. N°249.353/26, F°1356, L 21.- **ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.757 - H.C.D. Folio 12-Libro 03.-

ORDENANZA N° 837 - 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INSTITUYASE al mes de octubre de cada año como el “Mes de las Personas Mayores”.-

ARTICULO 2°): REQUIÉRASE a la Coordinación en Atención al Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Basavilbaso o al organismo que en el futuro la reemplace, que organice y coordine actividades de información, capacitación, recreación y una campaña de concientización orientada al reconocimiento y respeto de las personas mayores, con el fin de prevenir el maltrato, el micro maltrato y la discriminación en los distintos ámbitos en los que desarrollan su vida, incluyendo hogares, relaciones interpersonales, instituciones públicas, privadas y espacios comunitarios como así también toda actividad que favorezca el bienestar tanto físico como mental.-

ARTICULO 3°): ESTABLEZCASE que las actividades deben realizarse para dar a conocer, bajo distintas acciones comunicativas, los principios de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en donde se establecen los siguientes principios que aquí se reproducen para su mejor y mayor divulgación: a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. d) La igualdad y no discriminación. e) La participación, integración e inclusión en la sociedad. f) El bienestar y cuidado. g) La seguridad física, económica y social. h) La autorrealización. i) La equidad e igualdad de género. j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. k) El buen trato y la atención preferencial. l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor. ll) El respeto y valorización de la diversidad cultural. m) La protección judicial efectiva. n) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.-

ARTICULO 4°): ESTABLEZCASE que toda la comunicación producida por el Área de Aplicación durante el mes de Octubre, de carácter interna y externa en formato papel y digital deberá llevar la leyenda: “Octubre-Mes de las Personas Mayores” con fines a colaborar con la concientización que se propone en la presente ordenanza.-

ARTICULO 5°): INVITASE a Profesionales y organizaciones de la sociedad civil relacionado/as con las actividades de adultos mayores a participar en el cronograma señalado a los fines de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6°): IMPUTASE el gasto que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°): REGISTRESE, comunicase, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de junio de 2026
- Ordenanza N° 837/2026 -

Mariano Medina
Secretario

Carina M. M. Cortez
a/c Presidencia H.C.D.

**DECRETO N° 2870/26 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 837/26.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 837/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.757/26, F° 12, L 03-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se instituye al mes de octubre de cada año como el “**Mes de las Personas Mayores**”.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°296/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 837/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de junio de 2026, obrante en Expte. N° 001.757/26, F° 12, L 03-H.C.D..-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
JUNIO 2026
Nómina**

2802/26-01/06/26	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	2821/26-05/06/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2803/26-01/06/26	Disponiendo actualizar valor de la Ordenanza General Impositiva (Ordenanza N°824/2025-H.C.D.).-	*2822/26-08/06/26	Disponiendo la Contratación de Profesionales.-
2804/26-01/06/26	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler.-	*2823/26-08/06/26	Designando integrantes del Consejo Consultivo de Planeamiento en el marco de la Ordenanza N°90/2006-H.C.D.-
*2805/26-02/06/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*2824/26-09/06/26	Promulgando Ordenanza N°835/26.-
*2806/26-02/06/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*2825/26-09/06/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
*2807/26-02/06/26	Disponiendo el programa Municipal “Mi Primera Licencia en Bicicleta”.-	2826/26-10/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2808/26-03/06/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia I. Tacchi.-	*2827/26-11/06/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2809/26-03/06/26	Disponiendo abonar adicional de Riesgo Psicosocial.-	2828/26-11/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2810/26-03/06/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	2829/26-11/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2811/26-04/06/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2830/26-11/06/26	Aprobando contrato de Suministro.-
2812/26-04/06/26	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	2831/26-11/06/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2813/26-04/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2832/26-11/06/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2814/26-04/06/26	Reconociendo Reemplazo.-	2833/26-11/06/26	Reintegrando a sus funciones.-
*2815/26-04/06/26	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-	2834/26-11/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2816/26-04/06/26	Disponiendo rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2795/26 – D.E.M.B. – Disponiendo Contratación por Vía de Excepción.-	2835/26-11/06/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
2817/26-04/06/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-	2836/26-12/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2818/26-05/06/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2837/26-12/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2819/26-05/06/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	2838/26-12/06/26	Disponiendo prorrogar Licencia por tratamiento prolongado.-
2820/26-05/06/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2839/26-16/06/26	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
		*2840/26-16/06/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
		2841/26-16/06/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*2842/26-17/06/26	Convocando a Licitación Privada N°02/2026 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo”.-	*2866/26-22/06/26	Aprobando Convenio de reparación Ford Ranger GUQ889.-
2843/26-17/06/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2867/26-22/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2844/26-17/06/26	Rechazando Recurso de Apelación.-	2868/26-22/06/26	Disponiendo Descuento de Haberes.-
*2845/26-17/06/26	Rechazando Recurso de Apelación.-	*2869/26-23/06/26	Promulgando Ordenanza N°836/26.-
2846/26-17/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2870/26-23/06/26	Promulgando Ordenanza N°837/26.-
2847/26-17/06/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2871/26-23/06/26	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
2848/26-17/06/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2872/26-24/06/26	Disponiendo Contratación.-
2849/26-17/06/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2873/26-24/06/26	Disponiendo derogar el Decreto N°2437/26 D.E.M.B. - Disponiendo Contratación.-
*2850/26-18/06/26	Disponiendo la Contratación del Sr. Márquez Rodríguez, Félix.-	2874/26-24/06/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2851/26-18/06/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2875/26-24/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2852/26-18/06/26	Rechazando Recurso de Apelación.-	2876/26-24/06/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2853/26-18/06/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	2877/26-25/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2854/26-19/06/26	Disponiendo Contrataciones.-	2878/26-25/06/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2855/26-19/06/26	Disponiendo Contratación.-	2879/26-25/06/26	Reconociendo Reemplazo.-
2856/26-22/06/26	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2880/26-25/06/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2857/26-22/06/26	Aprobando Contratos por prestación de servicios oftalmológicos.-	*2881/26-26/06/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2858/26-22/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2885 /26-29/06/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2859/26-22/06/26	Reconociendo Reemplazo.-	*2886/26-29/06/26	Rechazando Recurso de Apelación.-
2860/26-22/06/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	*2887/26-29/06/26	Promover a Personal de Planta Permanente.-
2861/26-22/06/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	*2888/26-29/06/26	Aprobando contrato de mano de obra – Punto Digital.-
2862/26-22/06/26	Reconociendo Reemplazo.-	2889/26-29/06/26	Disponiendo Descuento de Haberes.-
2863/26-22/06/26	Reconociendo Reemplazo.-	*2890/26-29/06/26	Disponiendo adherir a la Resolución N° 0586 – CO.P.N.A.F.-
2864/26-22/06/26	Reconociendo Reemplazo.-	*2891/26-29/06/26	Disponiendo actualizar monto otorgado mediante Subsidio no Reintegrable.-
2865/26-22/06/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2892/26-29/06/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

2893/26-29/06/26 Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2802/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (01/06/26).-

DE: **A:**
Tacchi Claudia I. Bussón José Rubén

DECRETO N° 2803/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ORDENANZA N°824/2025-HCD).-

BASAVILBASO (E.R), 01 de junio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°824/25-HCD y los Expedientes Administrativos N°249.808/26 y N°249.998/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 42°) de la Ordenanza N°824/25-HCD se dispuso la actualización automática de todos los valores especificados en los artículos de la misma, conforme el índice de precio al consumidor mensual acumulado desde la vigencia de la presente a la fecha indicada.-

QUE, mediante Expte. N°249.808/26 se tramitó la actualización de los costos de servicios con el fin de actualizar el Artículo 6°) de la Ordenanza General Impositiva N°824/25.-

QUE, a fs. 01 del Expte. N°249.998/26, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse en la Ordenanza General Impositiva, para lo que se procedió a aplicar el 18,32 % según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Diciembre 2025 y Abril 2026.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la actualización de los valores de la Ordenanza General Impositiva, según Ordenanza N°824/25-HCD Artículo 42°, los que quedarán fijados, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°): TASA POR INSPECCION
SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y
SEGURIDAD.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Tributario Municipal

– Título II – Parte Especial, se fija la Alícuota General en 1,40 % con un mínimo mensual de:.....\$ 30.062,09-

Excepciones:

- KIOSCOS, con un mínimo de:.....\$ 16.869,47-

Se entiende por **KIOSCO** a todo comercio minorista que posea vidriera y mostrador emplazados sobre la línea del edificio o próximo a ella, sin acceso directo al público, que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y demás artículos de menor cuantía.-

- MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR, con un mínimo de:.....\$ 30.062,09-

Se entiende por **MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR** a todo comercio minorista que posea vidriera o mostrador emplazado sobre línea de edificación o próxima a ella, con acceso directo al público que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y artículos de menor cuantía.-

- CARROS GASTRONÓMICOS O DE COMIDAS RÁPIDAS, con un mínimo correspondiente al 50% del artículo 1°:\$ 15.031,80-

ARTÍCULO 3°): Para las actividades de venta de carnes rojas y/o blancas al por menor (carnicerías), tendrán una alícuota del 1% y un mínimo de:.....\$ 30.062,09-

ARTICULO 4°): Por las actividades que a continuación se enumeran, la alícuota y los mínimos serán:

- a) Frigoríficos mataderos de aves...0,6%.....Mínimo.....\$ 603.404,08-
- b) Molinos arroceros...0,5 %...Mínimo...\$ 74.831,52-
- c) Venta de comestibles...1,0 %...Mínimo...\$ 30.062,09-
- d) Venta de medicamentos.....1,0 %.....Mínimo.....\$30.062,09-

ARTÍCULO 5°): Por las actividades que a continuación se detallan, la Tasa se abonará con la **alícuota del 3%**, y los siguientes mínimos:

- a) Comercialización de billetes de Lotería, Tómbola y Juegos de azar, autorizados y su intermediación:.....\$ 47.148,39-
- b) Compra-Venta de divisas:.....\$ 47.148,39-
- c) Mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros:.....\$ 47.148,39-
- d) Compañías de Seguros en General:....\$ 47.148,39-
- e) Agencias de Publicidad:.....\$ 47.148,39-
- f) Prestamos de Dinero:.....\$ 47.148,39-
- g) Acopiadores de productos agropecuarios, incluidas las Cooperativas:.....\$ 66.396,81-
- h) Entidades financieras, bancarias, y entidades financieras no bancarias, autorizadas a actuar como tales por el Banco Central de la República Argentina:.....\$ 1.283.801,80-
- i) Empresas constructoras y/u obras viales:.....\$ 1.283.801,80-

ARTÍCULO 6°): Por las actividades que a continuación se detallan, abonaran la Tasa con una **alícuota** del 2%.-

Agencias o representaciones comerciales, representantes de seguros, promotores de seguros, consignaciones, comisiones, administración de bienes, intermediación en la negociación de inmuebles o en la colocación de dinero en hipoteca y en general toda actividad que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, salvo las que tengan otro tratamiento.-

Todas estas actividades tendrán un mínimo de:.....\$ 31.144,69-

Con excepción de Promotores de Seguros, cuyo mínimo será de:.....\$ 25.261,75-

-Capítulo II -

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 7°): FÍJESE a partir del 4° bimestre/26 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21 (modificada por Ordenanza 711/22), a saber:

- 1) Recolección de residuos(x M² superficie edificada, mínimo 35 M²).....\$ 41,85-
- 2) Mantenimiento de calles (monto fijo)..\$ 16.737,51-
- 3) Recolección de ramas y pastos(x M² superficie libre de edificación, Mínimo 80 M²).....\$ 2,77-
- 4) Camión regador (monto fijo).....\$ 4.047,64-
- 5) Barrido de calles (monto fijo).....\$ 6.631,26 -
- 6) Bacheo (monto fijo).....\$ 1.442,36-

-Título II -

- Capítulo I -

-SALUD PÚBLICA MUNICIPAL-

ARTÍCULO 8°): Conforme a lo establecido en el Art. 22 del Código Tributario – Parte Especial, se determina el valor de:

- a) Carnet Manipulador de Alimentos-sin excepción- Valido por 3 (tres) años.....\$ 19.248,42-
- b) Carnet Manipulador de Alimentos Duplicado- deterioro y/o pérdida.....\$ 16.220,52-
- c) Renovación Carnet Manipulador.....\$ 13.929,52-
- d) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en dependencia Municipal.....\$ 23.618,16-
- e) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- hasta 10 empleados inclusive.....\$ 107.704,70-
- f) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- más de 10 empleados\$ 150.744,13-

- Capítulo II -

-INSPECCION HIGIENICA SANITARIA DE VEHICULOS-

ARTÍCULO 9°): De acuerdo a lo establecido en los Art 27 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, la inspección de vehículos de transporte de mercadería, que ingresen al Municipio y sin local de ventas a efectos de quedar sujetos a control de la inspección higiénica-sanitaria, se fija por 6 (seis) meses.....\$ 30.062,09-

- Capítulo III -

- LIMPIEZA, DESINFECCION Y

DES RATIZACION -

ARTÍCULO 10°): Por los servicios que se prestan en carácter extraordinario de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art 30 sgt y ccs del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrara conforme al siguiente detalle:

- a) Desinfección de Vehículos en general, cada uno.....\$ 9.949,43-
- b) Desinfección de Vehículos de cargas, cada uno.....\$ 19.897,37-
- c) Desinfección de muebles, envases, piezas de ropa, cada una.....\$ 6.662,27-
- d) Desinfección por habitación, cada una.....\$ 9.949,43-
- e) Por desratización de terrenos baldío, cada 500 m2.....\$ 39.145,77-
- f) Por desratización de comercio.....\$ 39.145,77-
- g) Por desratización de planta industrial.....\$ 146.547,22-
- h) Por desmalezamiento (por hora).....\$ 31.359,98-
- i) Por poda (por hora).....\$ 31.359,98-

La desratización es SIN MOVIMIENTO DE MERCADERIA, por parte del Personal Municipal.-

ARTÍCULO 11°): La vacunación y desparasitación de canes, al tratarse de prestación de servicios a la comunidad, se fija el valor de la registración del can, en el valor del desparasitario, más la vacuna antirrábica, más **10%** de gastos administrativos, se efectuara en forma parcial, el valor respectivo del cuidado del can.-

- Capítulo IV -

ARTÍCULO 12°): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial-Capitulo 4°, Artículo 36 y ssg. Se fijan los siguientes valores:

- a) Almacenamiento y comercialización de carne faenada y/o procesada, en el Ejido de la Municipalidad. Para ello, se fija una **unidad de medida** cuyo valor será equivalente al precio de: **DOS (2)** kilogramos el precio del novillo, en la categoría overos negros en el Mercado de Liniers o el que llegue a suplantarlos, actualizándose por el valor obtenido el último miércoles de cada quincena.

- Por cada media res de animal bovino.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgs de embutido..UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgs de pescados...UNA (1) unidad.-
- Por cada lechón o cordero de hasta 15 kgs.....UNA (1) unidad.-
- Por cada lechón o cordero de más de 15 kgs.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgs de corte o achuras de bovinos.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgs de aves evisceradas.....UNA (1) unidad.-

- b) Producción, elaboración y comercialización
 - Por cada cajón de huevos.....\$ 2.682,18-
 - Fábricas de embutidos, por cada inspección.....\$ 2.682,18-
 - Fábricas de quesos y otros productos lácteos, por cada inspección.....\$ 2.682,18-

- Plantas concentradoras de leche, por cada inspección.....\$ 2.682,18-
- Cámara frigoríficas, por cada inspección.....\$ 2.682,18-
- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la forma de aplicación del presente artículo.-

- Capítulo V -

- INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS -

ARTÍCULO 13°): Previa verificación prevista en el Art. 43 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrará:

- a) Por cada balanza de mostrador por año.....\$ 25.521,02-
- b) Por cada bascula de mostrador por año.....\$ 29.414,67-
- c) Por cada báscula hasta 100 kg. Por año.....\$ 29.414,67-
- d) Por cada báscula de más de 500 kg. Por año.....\$ 49.657,73-
- e) Por cada balanza de precisión por año.....\$ 14.793,76-

-Título III -

- Capítulo I -

-OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA-

ARTÍCULO 14°): De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 y sgts. Del Código Tributario –Parte Especial- se abonarán los siguientes derechos:

1-Compañías Telefónicas, de Electricidad y Televisión por Cable, Gas y similares:

Por instalaciones o aplicaciones que se realicen:

- a) Por poste que se coloquen y estén colocados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 1.601,13.-
- b) Por cada distribuidor que coloquen o tengan instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 2.682,18-
- c) Por cada metro de línea Telefónica o Eléctrica aérea instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$ 27,30-
- d) Las instalaciones subterráneas, tales como telefónicas, eléctricas y similares, que pasen debajo de las calzadas, y veredas del Municipio, pagaran en concepto de ocupación del suelo, por metro lineal, por año y en forma indivisible.....\$ 27,30-
- e) Los túneles, conductor o galerías subterráneas que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonarán por metro lineal.....\$ 109,16-

2-Kiosco de Flores

- a) Instalaciones de Kiosco de Flores de carácter temporario se otorgaran previa solicitud, como máximo por 2 (dos) días, abonando por día.....\$ 5.364,39-

3-Puesto de venta y/o exhibición de mercaderías:

- a) Abonarán por día.....\$ 29.067,46-

4-Permiso precario para la construcción:

- a) Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de la vereda, se pagara por metro cuadrado y por semana adelantada.....\$ 4.974,73-

5-Circos, Parque de Diversiones, otras atracciones:

- a) Abonarán por día y por adelantado.....\$ 15.313,83-

6-Campamento Nómades:

- a) Comunidad Gitanas, etc, por día y por adelantado.....22 U.F.M.-

7-Colocacion de mesas y sillas

- a) Frente a bares, confiterías o similares, abonarán por cada mesa con 4 (cuatro) sillas declaradas, por mes, en el periodo de Diciembre a Marzo cada una.....\$ 260,79-

8-Utilizacion “Espacio gastronómico Basavilbaso”

- a) Abonando por mes.... 20 U.F.M

9-Carros gastronómicos o de Comidas Rápidas

- a) Abonando por mes.....2 U.F.M

- Capítulo II -

-PUBLICIDAD Y PROPOGANDA-

ARTÍCULO 15°): Tal lo dispuesto en el Art N° 53 del Código Tributario Municipal-Parte Especial-por los letreros y/o anuncios publicitarios instalados en la vía pública o visible, en forma directa desde ella y que no se exhiban en el establecimiento del anunciante, se abonará conforme al siguiente detalle:

1-Carteles y/o Letreros permanentes:

- a) Por cada cartel hasta 4 mts2 de superficie por año.....\$ 13.409,44-
- b) Por cada cartel, de más de 4 mts2 de superficie por año.....\$ 26.374,88-

2-Publicidad en Guías Telefónicas:

- a) Por cada ejemplar distribuido en el Ejido Municipal.....\$ 865,77-

3-Por permiso de colocación de Banderas de Remate:.....\$ 20.331,00-

4-Por publicidad en carteles indicadores de calles, por año y por cartel:.....\$ 29.846,79-

5-Por publicidad en eventos realizados por el Municipio:.....\$ 55.584,63-

ARTÍCULO 16°): Por los letreros o anuncios publicitarios instalados en los espacios comunitarios de dominio municipal, se abonará conforme al siguiente detalle:

- a) Hasta UN metro cuadrado y por año.....\$ 20.331,00-
- b) Hasta DOS metros cuadrados y por año...\$ 29.414,67-

c) Hasta TRES metros cuadrados y por año.\$ 39.794,72-

d) En el caso de que los letreros fueran reversibles o doble faz, tendrán un recargo del 50% pudiendo exhibir textos diferentes. La tarifa aumentara un 25% para el caso que se publique tabaco o alcohol en cuyo caso deberá indicar las previsiones de la Ley que regula sobre la materia, o aplicar la frase "Beber con moderación" y/o "Fumar es perjudicial para la salud". La presente obligación persistirá mientras los letreros no sean retirados al final del lapso contratado.-

ARTÍCULO 17°): El Departamento Ejecutivo podrá incrementar hasta el 10% los valores fijados de acuerdo a la ubicación preferencial o no que se contrate. En el caso de que algún letrero o espacio de anuncio sufra deterioro o se encuentre deteriorado, el titular deberá proceder a su inmediata reparación, bajo pena de preservar el aspecto estético y la seguridad del lugar.-

TITULO IV

- Capítulo I-

-DERECHOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS-

ARTÍCULO 18°): Conforme a los Artículos 55° y 56° del Código tributario Municipal-Parte Especial-, por los espectáculos públicos que se determinen a continuación, deberán abonar los tributos que se establecen para cada caso:

1-Circos:

a) Por día, por adelantado, en concepto de derecho..... \$ 41.785,50-

2-Bailes y/o espectáculo musical – y afines:

a) Al solicitar el permiso de cada evento.....\$ 4.974,73-

b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$ 8.219,43-

3-Desfiles – Obras Teatrales – Espectáculos Humorísticos- otros espectáculos culturales y/o sociales:

a) Al solicitar el permiso de cada evento...\$ 4.669,83-

b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$ 8.219,43-

4-Espectaculos Deportivos:

a) Sobre el valor de las entradas.....3% con un mínimo de.....\$ 8.219,43-

5-Parque de diversiones y calesitas analógicas:

a) Por día y por adelantado.....\$ 17.216,68-

6-Varios permanentes:

a) Abonaran por cada uno en forma anual e individual, conforme al Art 57° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- por mes.....\$ 2.682,18-

7-Transporte de diversiones:

a) Por día.....\$ 2.682,18-

- Capítulo II-

-RIFAS-

ARTÍCULO 19°): De acuerdo a lo establecido en el Art 59° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, RIFAS o BONOS CONTRIBUCION que fueran vendidos en jurisdicción municipal, abonaran sobre el valor de los números a la venta el.....0,5%.-

Si se tratara de rifas de otras localidades, autorizadas, por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, abonaran sobre el total de los números que circulen dentro del municipio el.....2%.-

-Título V-

-Capítulo I-

-VENDEDORES AMBULANTES-

ARTÍCULO 20°): El tributo que corresponde abonar por los sujetos comprendidos en el Art 60° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, procederá con el ejercicio de dicha actividad correspondiente a los siguientes rubros, sin perjuicio de otros desempeños con igual modalidad.

a) Vendedores Ambulantes por día.....22 U.F.M.-

b) Verduleros o quinteros de la zona por día..3 U.F.M.-

-Capítulo II-

-OTROS VENDEDORES-

ARTÍCULO 21°): Los sujetos comprendidos en lo dispuesto en el Art 61°Bis del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, deberán abonar mensualmente, por ese concepto lo establecido en el primer párrafo del Art 1° de la Ordenanza 27/2002.-

-Título VI-

- Capítulo I-

- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES -

ARTÍCULO 22°): La utilización de los locales ubicados en lugares al uso público conforme a lo establecido en el Art 41 del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se estipula que las mismas se concederán conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios y el régimen de contrataciones fijado por Ordenanza.-

ARTÍCULO 23°): De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se fijan los montos tomando como valor unitario la Unidad Fiscal Municipal (UFM), el que corresponde al precio de venta al público de 1 (un) litro de nafta súper en la ciudad, el que será obtenido en el primer día hábil de cada mes y puesto en vigencia por resolución del D.E.M.B, siendo estipulado por los siguientes derechos:

1-Alquiler de la Pala Mecánica y Motoniveladora

-Pala Mecánica Cargadora o Retroexcavadora Grande:

a) Por hora.....40 U.F.M

b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por km recorrido.....5 U.F.M

-Motoniveladora:

a) Por hora.....45 U.F.M

b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km. recorrido.....5 U.F.M

2-Provision de agua

a) Por provisión de cada tanque de agua en la Planta Urbana.....31 U.F.M

b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

3-Hormigonera (de arrastre)

a) Por hora.....24 U.F.M

4-Desmalezadora de arrastre (con tractor mediano)

a) Por hora.....100 U.F.M

- b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....6 U.F.M

5-Desmalezadora Automotriz

- a) Por hora.....9 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km recorrido.....2 U.F.M

6-Motoguadña

- a) Por hora.....40 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km recorrido.....3 U.F.M

7-Retroexcavadora (mini Bobcat o símil)

- a) Por hora.....30 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....3 U.F.M

8-Pala de arrastre (con tractor Deutz A 120 o símil)

- a) Por hora.....33 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

9-Camiones

- a) Por hora.....37 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

10-Pata de cabra sin tractor

- a) Por día.....22 U.F.M

11-Compactador Neumático sin tractor

- a) Por día.....16 U.F.M

12-Compactador vibrador manual

- a) Por hora.....11 U.F.M

13-Camion volcador

- a) Por hora.....31 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km recorrido.....3 U.F.M

14-Hidroelevador con tractor

- a) Por hora.....24 U.F.M

15-Camion regador

- a) Por hora.....31 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....3 U.F.M

16-Baños químicos

- a) Por unidad y por día.....21 U.F.M

17-Vehículo de Transporte

- a) Capacidad 19 pasajeros (colectivo chico)
- Afectación hasta 7 hs por día.....50 U.F.M
- Por km que se aleje de la Planta Urbana ida y vuelta.....1 U.F.M

18-Camion de tierra

- a) Por camionada de tierra dentro de la Planta Urbana (1chasis = aprox 6m3).....30 U.F.M

19-Tanque atmosférico:

- a) Por cada viaje dentro de la Planta Urbana, sin cloacas.....4 U.F.M
b) Por un solo viaje adicional, complementario del anterior.....2 U.F.M
c) Por cada viaje dentro de la Planta Urbana con cloacas.....23 U.F.M
d) Por un solo viaje adicional.....3 U.F.M
e) Fuera de la Planta Urbana se incrementara por km recorrido.....3 U.F.M

20-Uso de Cancha de Futbol Cinco, Voleibol, Basquetbol, Cancha Arena

- a) Por hora de utilización de cada cancha bajo techo
- Para Instituciones Deportivas con luz...8 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz...4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M
b) Por hora de utilización de cada cancha cielo abierto
- Para Instituciones Deportivas con luz...7 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz.....4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M
c) Por partido
- El arancel por partido, con fines de lucro (con luz).....10 U.F.M
- El arancel por partido, con fines de lucro (sin luz).....2 U.F.M
- El arancel por partido en torneos (con luz).....5 U.F.M
- El arancel por partido en torneos (sin luz).....2 U.F.M

21-Cancha de césped

- a) Por hora de utilización
- Para Instituciones Deportivas con luz.....10 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz.....4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M

22-Uso de Parrillas

- a) Parrilla.....4 U.F.M
b) Parrilla con mesa.....6 U.F.M

23-Camping

- a) Casilla rodante
- Por día.....16 U.F.M
- A partir del 7º día.....13 U.F.M
b) Carpa
- 2 personas.....7 U.F.M
- 4 personas.....8 U.F.M
- 6 personas.....10 U.F.M
- Más de 7 personas.....14 U.F.M

24-Uso de las instalaciones para Eventos – Sociales, Culturales, Gremiales, Empresariales, Políticos.

- a) USO DE LA NAVE PARABOLICA:
- Por hora con luz.....54 U.F.M
- Por hora sin luz.....18 U.F.M
b) ALBERGUE PARA DEPORTISTAS
- Por día y por persona.....8 U.F.M

25-Alquiler de escenario

- Móvil por día.....26 U.F.M
- Fijo (Polideportivo) por hora.....3 U.F.M

- Capítulo II-

-CEMENTERIO-

ARTÍCULO 24°): Conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial- Art. 45, se abonaran los siguientes derechos:

1-Inhumacion en tierra:

- a) Adultos.....\$ 20.849,55-
- b) Niños.....\$ 10.295,13-

2-Inhumacion en nichos

- a) Municipal.....\$ 9.949,43-
- b) Particular.....\$ 20.114,19-

3-Extracción de cadáveres

- a) Panteón.....\$ 6.662,27-
- b) Sección especial.....\$ 6.662,27-
- c) Nichos.....\$ 20.114,19-
- d) Tierra.....\$ 54.806,81-

4-Traslado dentro del Cementerio

- a) Nicho a Nicho.....\$ 26.791,61-
- b) Nicho a Panteón.....\$ 26.791,61-
- c) Nicho a Tierra.....\$ 53.295,14-
- d) Nicho a Osario.....\$ 26.821,94-
- e) Nicho a Especial.....\$ 26.821,94-
- f) Especial a Tierra.....\$ 53.295,14-
- g) Panteón a Tierra.....\$ 53.295,14-
- h) Panteón a Osario.....\$ 26.821,94-
- i) Tierra a Tierra.....\$ 106.579,66-
- j) Tierra a Osario.....\$ 53.295,14-
- k) Tierra a Tierra gratis.....\$ 53.295,14-
- l) Especial a Osario.....\$ 26.821,94-

5-Traslado fuera del Cementerio

- a) De nicho-panteón-especial.....\$ 26.821,94-
- b) Tierra.....\$ 53.295,14-
- c) Cierre de Nicho.....\$ 6.662,27-
- d) Cierre especial.....\$ 9.949,42-

6-Reducción de Cuerpos

- a) Nicho-Panteón-Especial más de 20 años.....\$ 181.067,01-
- b) Nicho-Panteón-Especial más de 30 años.....\$ 120.897,34-
- c) Nicho-Panteón-Especial más de 40 años.....\$ 45.418,37-
- d) Tierra más de 10 años.....\$ 120.897,34-
- e) Tierra más de 20 años.....\$ 61.164,32-
- f) Tierra COVID más de 20 años...\$ 61.164,32-
- g) Tierra más de 30 años.....\$ 30.192,50-

-Capítulo III-

-DERECHO DE MANTENIMIENTO-

ARTÍCULO 25°): Los siguientes valores son bimestrales. Pagaderos por bimestre vencido, del 01 al 15 del mes:

- 1) Mantenimiento Nichos.....\$ 2.682,18-
- 2) Mantenimiento Sección Especial (dos cuerpos).....\$ 4.163,80-
- 3) Mantenimiento Sección Especial (tres cuerpos).....\$ 5.984,98-
- 4) Mantenimiento Sección Especial (panteón hasta 9 cuerpos).....\$ 17.562,38-
- 5) Mantenimiento Sección Común (solamente un cuerpo).....\$ 1.946,83-

-Capítulo IV-

-TRANSFERENCIA DE TITULOS O CONCESIONES-

ARTÍCULO 26°): Se deberán abonar los siguientes valores cuando se trate de una transferencia de título:

- 1) Panteones-Nichos-Especiales y perpetuidad.....\$ 48.579,70-
- 2) Nichos de todas las categorías y series.....\$ 24.486,95-
- 3) Duplicados de Títulos expedidos por la Municipalidad, cualquiera sea el motivo de solicitud.....\$ 12.241,96-
- 4) Concesiones de Terrenos.....\$ 12.241,96-

-Capítulo V-

-ARRENDAMIENTOS-

ARTÍCULO 27°): Se establecen los siguientes valores por dos años:

- 1) Terreno común (un cuerpo).....\$ 48.579,70-
- 2) Terreno común (dos cuerpos)....\$ 73.187,95-
- 3) Terreno Especial (dos cuerpos)...\$ 97.497,50-
- 4) Terreno Especial (tres cuerpos).\$ 146.331,93-
- 5) Terreno Especial (nueve cuerpos).....\$ 438.430,22-
- 6) Nichos (segunda y tercera fila)...\$ 48.579,69-
- 7) Nichos (primera y cuarta fila)...\$ 36.593,97-
- 8) Nichos (quinta fila).....\$ 36.593,97-

-Capítulo VI-

-VENTA DE TERRENOS Y NICHOS-

ARTÍCULO 28°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Terreno Común 0,60 mts. x 0,90 mts. (fosas).....\$ 99.706,64-
- 2) Terreno Común 1,20 mts. x 2,20 mts. (fosas).....\$ 487.481,46-
- 3) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras).....\$ 876.990,85-
- 4) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras para tres cuerpos)....\$ 1.315.421,06-
- 5) Terreno Especial para Panteones 4,00 mts x 4,00 mts (nueve cuerpos).....\$ 2.192.151,11-
- 6) Nichos (primera, segunda, tercera y cuarta fila).....\$ 804.192,56-
- 7) Nichos (quinta fila).....\$ 584.977,45-
- 8) Nichos Especial 1,00 mts x 1,20 mts.....\$ 964.581,35-

-Capítulo VII-

-SALA DE DEPÓSITO DE CADAVERES-

ARTÍCULO 29°): A tal efecto se establece:

- Deposito por día.....\$ 3.290,20-

-Capítulo VIII-

-CONSTRUCCION-

ARTÍCULO 30°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Sobre toda obra que se realiza en el Cementerio Municipal se abonaran los derechos de un 5% sobre su presupuesto. Los derechos contemplados son:

- a) Colocación de Placa.....\$ 3.290,20-
- b) Colocación de Lapida.....Mínimo....\$ 8.133,00-
- c) Colocación sobre Tumba....Mínimo....\$ 15.398,73-

- d) Colocación de Losa.....Mínimo.....\$ 8.133,00-
- e) Construcción sobre Tumba...Mínimo...\$ 67.348,97-
- f) Cuerpo doble o individual...Mínimo...\$ 32.615,42-
- g) Monumento.....Mínimo.....\$ 32.615,42-
- 2) Por construcción o refacción, según el costo de obra:
 - a) Panteón.....5%.-
 - b) Bóveda.....5%.-
 - c) Piletas.....5%.-
- 3) Quedan exentas las refacciones, arreglos, limpieza, pintura y, todo aquello que constituya a la higiene y mantenimiento de Cementerio.-
- 4) Los gastos de ocupación de energía eléctrica serán fijados en base a los costos que determine la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para extender la autorización correspondiente.-

- Capítulo IX-

-COBRO Y FINANCIACION-

ARTÍCULO 31°): Los pagos por arrendamiento y ventas se dividirán en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y a contribuyentes jubilados en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas, previo estudio socio-económico. La falta de pago de una de las cuotas pactadas producirá la mora automática de pleno derecho, habilitándose el procedimiento administrativo para el cobro de la deuda conforme la normativa vigente en el municipio.-

El interés de las cuotas se registrará por el expuesto en la presente Ordenanza, en la parte financiación – (TITULO XIII de la presente).-

Los pagos de mantenimiento se podrán abonar por adelantado en forma anual.-

- TITULO VII-

-INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS – APROBACION DE PLANOS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES-

-Capítulo I-

-INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS-

ARTÍCULO 32°): Se establece para los derechos previstos en el Art 62° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, las siguientes Tasas Fijas anuales:

1-Las instalaciones con potencia instaladas de:

- a) Motores de 5 a 15 HP.....\$ 2.553,31.-
- b) Motores de 16 a 30 HP.....\$ 4.974,73-
- c) Motores de 31 a 100 HP.....\$ 9.949,43 -
- d) Motores de 101 a 1000 HP.....\$ 34.301,45-
- e) Motores de más de 1000 HP.....\$ 97.497,50-

2-Instalaciones provisorias para iluminación, fuerza motriz, calefacción, etc. Tales como los circos, parques de diversiones, motores de obra, etc. abonaran:

- a) Hasta potencia de 5KW, abonaran por mes.....\$ 2.553,31-
- b) Potencia superior a 5KW, abonaran lo estipulado en el inciso a) con recargo de KW excedente y por mes.....\$ 4.974,73-

-Título VIII-

-Capítulo I-

-CONTRIBUCION POR MEJORAS-

ARTICULO 33°): Según lo dispuesto en el Art 70° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, la declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio su pago debe ser establecido para cada caso particular mediante Ordenanza.-

-Título IX-

-Capítulo I-

-DERECHO DE EDIFICACION-

ARTICULO 34°): Según lo dispuesto por el Art 71° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, se fijan los montos y alícuotas en concepto de aprobación de planos de obras de construcción, sanitarios, relevamientos, sujetos a las variaciones a Diciembre de cada año en el índice de construcción determinado según la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D), lo cual se establecerá mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

1-Proyecto de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre tasación un 2%.-

2-Relevamiento de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre la tasación un 2%

3-Destrucción de pavimento, en beneficio de frentistas, con reparación por metros cuadrados, el valor del metro del pavimento, más el 30 % del valor.-

4-Por rotura de cordón en beneficio del frentista, el valor del metro lineal más de 30%.-

5-Visación de construcción y relevamiento: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles aplicados en la liquidación de derechos de construcción y agua para construcción, considerando los siguientes valores por m2, según la categoría de vivienda, a saber:

- “A”.....\$ 316.106,13-
- “B”.....\$ 252.305,09-
- “C”.....\$ 206.498,57-
- “D” (solo para construcciones en seco o industrializadas).....\$ 158.053,82-
- “E” (construcciones industriales económicas tipo parabólico con cerramiento perimetral de ladrillo revocado, sanitario mínimo).....\$ 49.310,51-

6-Visación de planos de instalación sanitarias: Conforme lo establecidos en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles de la liquidación de derechos por aprobación de planos e inspección sanitaria, para cada vivienda familiar, o por cada núcleo húmedo sanitario que integre la edificación del 6%:

- a) Unidad de cálculo.....\$ 34.518,27-
- b) Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario.....\$ 11.636,98-
- c) Por aprobación e inspección de conexión adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble.....\$ 45.808,04-

- d) Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización.....\$ 68.948,59-
- e) Por línea y nivel de edificación.....\$ 4.760,94-
- f) Por verificación de línea existente.....\$ 3.547,96-

7-Permisos: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente articulado los aranceles son:

- a) Permiso provisorio inicio de construcción.....\$ 11.636,98-
- b) Permiso provisorio de conexión de servicios.....\$ 11.636,98-

CAPITULO II-

-NIVELES LÍNEAS Y MENSURAS-

ARTICULO 35°): Según lo dispuesto en el Art. 75) y 76) del Código Tributario Municipal- Parte Especial- se fijan:

- 1)-Por derecho fijo otorgamientos de niveles o líneas.....\$ 10.208,71-
- 2)-Por verificación de líneas ya otorgadas.....\$ 10.208,71-
- 3)-Mensuras.....\$ 11.247,32-
- FIJO: -Sobre la valuación del 1%.....\$ 10.208,71-
- Más cuando se hacen manzanas.....\$ 10.208,71-
- Cuando se hacen lotes.....\$ 10.208,71-

-Título X-

-Capítulo I-

-ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-

ARTICULO 36°): En base a lo estipulado en el Art 78° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, se establece:

A- Todo escrito que no sea gravado con sellados especiales.....\$ 1.819,45-

B- Sellados especiales:

-Solicitudes referentes a actividad Comercial:

- 1) Por inscripción de industria y comercio..\$ 4.974,73-
- 2) Por solicitud de Libre Deuda Comercial.\$ 4.974,73-
- 3) Por inscripción de títulos de profesionales.....\$ 4.974,73-
- 4) Por solicitud de inscripción de empresas constructoras.....\$ 10.079,83-
- 5) Por la transferencia de Licencia de Taxis/Remise.....\$ 4.974,73-

-Solicitudes referentes a la construcción privada:

- 1) Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales.....\$ 4.152,93-
- 2) Por cada copia de plano que integran el legajo de construcción o lotes de hasta 400 m2 de dimensión.....\$ 2.682,18-
- 3) Por copias de planos que ingresen al legajo de contribución de lotes mayores de 400 m2.....\$ 4.974,73-
- 4) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro integran el legajo de construcción hasta 400m2.....\$ 3.547,96-
- 5) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro que integran el legajo de construcción superior a 400m2.....\$ 6.575,85-
- 6) Por certificado final de obra.....\$ 8.392,28-
- 7) Por cada duplicado de certificado parcial o final de obras que se expida.....\$ 4.239,36-

- 8) Por denuncia medianería.....\$ 4.239,36-
- 9) Por certificación final de obras refaccionadas (por unidad de vivienda familiar).....\$ 8.392,28-
- 10) Por la aprobación de sistema constructivo.....\$ 7.399,15-
- 11) Venta de planillas que integran los legajos de construcción/ sanitario.....\$ 6.662,27-

-Solicitudes referentes a Catastro Municipal:

1) Inscripción de escritura: se cobrara un derecho sobre el valor de cada propiedad registrable...0,15 %.-

- a) Mínimo.....\$ 8.392,28-
- b) Máximo.....\$ 49.657,73-

2) Certificado de mensura:

- a) Simple.....\$ 8.997,24-
- b) Con relevamiento.....\$ 12.846,94-
- 3) Visación de plano de mensura: por cada lote
- a) Baldío.....\$ 10.079,83-
- b) Construido.....\$ 17.821,64-

-Solicitud referente a Licencia de Conducir:

Previo cumplimiento de Certificado Nacional de Antecedentes de Transito (CENAT), para inicio de trámite de Licencia de Conducir.-

- 1)Para solicitud y otorgamiento Licencia Conducir.....\$ 15.139,46-
- 2)Para renovación Licencia Conducir vigente.....\$ 15.139,46-
- 3)Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido.....\$ 23.791,02-
- 4)Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido -mas 90 días-.....\$ 28.116,78-
- 5) Para renovación Licencia Conducir Profesional por dos años.....\$ 15.139,46-
- 6) Por duplicado Licencia Conducir.....\$ 7.787,31-
- 7) Licencia ampliada (cada una).....\$ 7.787,31-
- 8) Certificado de Legalidad de Licencia otorgada por el Municipio.....\$ 7.787,31-
- 9) Por juegos de copias y actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.....\$ 7.787,31-

Solicitudes referentes a Exptes. Administrativos, pedidos de informes, denuncias de vecinos, y afines:

- 1) Por cada copia en los procesos contenciosos administrativos a solicitud de parte interesada.....\$ 2.683,71-
 - 2) Por cada pedido de vista por expediente, para visarlo o archivarlo.....\$ 1.601,13-
 - 3) Los recursos contra Resoluciones Administrativas.....\$ 5.105,11-
 - 4) Por pedidos de informe en juicio de posesión veintañal.....\$ 5.105,11-
 - 5) Por oficios judiciales, teniendo presente los casos de excepción.....\$ 5.105,11-
 - 6) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.....\$ 2.683,70-
 - 7) Por la presentación de denuncias contra vecinos.....\$ 2.683,70-
 - 8) Presentación descargo por infracción/contravención/falta.....\$ 2.683,70-
- Solicitud referente a servicios públicos y medioambiente:**

1)- Registro de Generadores (Ordenanza 602/20)

a) Transportistas y Operadores de Residuos Biopatogénicos Inscripción.....12 U.F.M

b) Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos inscripción.....25 U.F.M

Solicitudes varias:

1) Certificación solicitada por el organismo o funcionario de la justicia.....\$ 2.683,70-

2) Solicitudes de certificación o de autenticación de firmas.....\$ 1.601,13-

3) Por solicitud de Libre Deuda por Escribano Publico o interesado a transferir o hipotecar propiedades.....\$ 5.105,11-

4) Por cada hoja que se agregue.....\$ 735,37-

5) Reposiciones de gastos correspondientes a notificaciones.....\$ 8.392,28-

6) Por inscripción de título técnico.....\$ 1.601,13-

7) Certificado de Legalidad.....\$ 5.105,11-

Solicitudes con excepción de pago de sellado:

1) Los empleados municipales, por trámites inherentes a la relación laboral.

2) Los representantes Asociaciones Sindicales, por los trámites inherentes a sus funciones.

3) Los representantes de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por trámites relacionados al desempeño de sus funciones.

4) Las personas de escasos recursos económicos, con el visto de la Secretaria de Desarrollo Social, y/o la Secretaria de Gobierno.

5) Las solicitudes de devolución de garantías de oferta y adjudicación de los oferentes y que han cumplido, como así también las garantías de los Oferentes que no salieron adjudicados tanto en Licitaciones Públicas o Privadas.

6) Los Oficios que sean decretados en juicios laborales en beneficio del trabajador o provengan de expedientes con beneficio de litigar sin gastos, cuando sean ordenados en causas de reclamación de alimentos, los solicitados de oficio en juicios penales y previsionales cuando sean a favor del beneficio.-

-Título XI-

ARTICULO 37°): El fondo creado de Promoción de la Comunidad y Turismo, y Promoción Área Industrial, se integra con los siguientes tributos:

a) Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y Turismo.....10 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-

b) Fondo Promoción Área Industrial.....2 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-

Estos fondos no se cobraran en los siguientes derechos:

- Salud Pública Municipal
- Actuaciones Administrativas
- Cementerio
- Servicios Sanitarios Municipales

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante Decreto, la afectación específica de los fondos enunciados en el presente Artículo.-

-Título XII-

-Capítulo I-

-TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES-

ARTICULO 38°): De acuerdo a lo establecido en el Art 82° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se establece el recargo por gastos administrativos del.....20 %-

-Título XIII-

-Capítulo I-

-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y

TRANSITORIAS-

ARTICULO 39°): De acuerdo a lo contemplado en el Art 48° del Código Tributario-Capitulo IX- DEL PAGO-Parte General-, para los Planes de Facilidad de pago que se otorguen en función del mismo, se fijan las siguientes normas complementarias:

1-Entrega inicial: al formalizar el convenio del Plan de Facilidades de Pago, se debe abonar el importe de la 1er cuota calculada según las normas del artículo mencionado precedentemente, las cuotas restantes, vencerán el día diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente.-

2-A solicitud del deudor y previo estudio socioeconómico el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

3-La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocara automáticamente, la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total del capital adeudado con más los recargos que correspondan sin perjuicio de que en forma expresa se solicite la refinanciación por parte del contribuyente.-

4-El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos caso se descontaran los intereses por financiación dejados de usar.-

5-Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el convenio respectivo entre el Municipio y el Contribuyente o Responsable Deudor, el que tendrá carácter de Título Ejecutivo.-

6-Los sellados de Ley a cargo de deudor.-

7-Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitorios, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los os Planes de Facilidad de Pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP- Dirección General Impositiva o el Organismo que la pudiera llevar a supplantar.-

ARTICULO 40°): FACULTASE al/la Secretario/o de Desarrollo Social y al Director de Deportes Municipal, a exceptuar, previa evaluación, aquellos casos que requieran tratamiento especial, de acuerdo a lo normado en Titulo VI- Capítulo I- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES- Art. 22°, puntos 2,19,20,22,23 y 24 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 41°): FACULTASE al DEMB, a realizar el cobro del seguro a los participantes de las escuelas Municipales de Deportes, a través del dictado de la norma legal correspondiente y de acuerdo a los cánones que fije el Instituto Autárquico provincial del Seguro de

Entre Ríos, en el marco de la Ley N° 5058 y lo ratificado por Decreto N° 2376/2000 S.G.G.-

ARTICULO 42°): DETERMINESE la entrada de vigencia de la presente, a partir del 1° de junio de 2026, a excepción del Artículo 6°).-

ARTICULO 43°): DISPÓNESE la actualización semestral de todos los valores especificados en los artículos anteriores, conforme el índice de precios al consumidor mensual acumulado desde la vigencia de la presente. La Tasa General Inmobiliaria (Artículo 6°) se ajustará conforme lo previsto en la Ordenanza N° 670/21. Al efecto, el DEM actualizará los valores, emitiendo la norma correspondiente.-

ARTICULO 44°): DERÓGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 45°): REGISTRESE, comuníquese, a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2804/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, LIC. CELIA G. METZLER.- (01/06/26).-

DE:

A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

DECRETO N° 2805/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.186/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Presidente del “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad Sr. Luis Carlos Rebossio, solicita ayuda económica para solventar gastos de remodelación a realizarse en la sede del Club, fundamentales para su correcto funcionamiento.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$211.000,00 (Pesos Doscientos Once Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$211.000,00 (Pesos Doscientos Once Mil con 00/100) al “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad, para solventar gastos de remodelación a realizarse en la sede del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$211.000,00 (Pesos Doscientos Once Mil con 00/100) al “Club Deportivo Peñarol” de nuestra ciudad, CUIT N°30-67075294-8, CBU N° 0110155940015511715394, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 04 – Fun. 40 (Cta. 913-Deportes y Recreación), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2806/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.479/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la obra de mejoras en el Punto Digital de nuestra ciudad.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: mejoras en el Punto Digital de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2807/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO EL PROGRAMA MUNICIPAL
“MI PRIMERA LICENCIA EN BICICLETA”.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de junio 2026.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer las acciones de educación vial destinadas a niños de nuestra ciudad, promoviendo el uso seguro y responsable de la bicicleta como medio de transporte y recreación, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 reconoce a la bicicleta como un vehículo, debiendo sus conductores respetar las normas de circulación y seguridad establecidas para el tránsito en la vía pública.-

QUE, la División Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha desarrollado el Programa “Mi Primera Licencia en Bicicleta”, destinado a alumnos de escuelas primarias de la ciudad, con el propósito de brindar herramientas educativas que permitan una circulación segura y responsable.-

QUE, en tal sentido, el Programa, bajo el lema “Dos ruedas, una responsabilidad”, busca que cada alumno se convierta en un embajador de la seguridad vial, promoviendo el respeto por las normas de tránsito y la convivencia responsable tanto en el ámbito escolar como familiar.-

QUE, dicho programa prevé la realización de capacitaciones teóricas y prácticas, a cargo del personal de la División Tránsito, culminando con una evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos participantes.-

QUE, aquellos estudiantes que acrediten satisfactoriamente los contenidos impartidos recibirán una credencial identificatoria denominada “Mi Primera Licencia en Bicicleta”, como reconocimiento a su compromiso con la educación vial.-

QUE, resulta indispensable promover desde edades tempranas el conocimiento de las señales de tránsito, las normas de circulación, el uso de elementos de seguridad y las conductas preventivas necesarias para una convivencia armónica en la vía pública.-

QUE, los niños constituyen agentes fundamentales en la transmisión de conocimientos y hábitos dentro de sus hogares, convirtiéndose muchas veces en los principales promotores de conductas responsables entre los integrantes de sus familias.-

QUE, la formación temprana en materia de educación vial no sólo contribuye a la seguridad de los alumnos participantes, sino que también genera un efecto multiplicador en la comunidad, favoreciendo la incorporación de prácticas seguras y responsables por parte de padres y demás familiares.-

QUE, es oportuno destacar y valorar el permanente acompañamiento de los equipos directivos y docentes de las distintas instituciones educativas de Basavilbaso, quienes desde siempre colaboran activamente con las propuestas impulsadas por el Municipio, contribuyendo a la formación integral de niños y niñas mediante el desarrollo de acciones conjuntas de concientización y prevención.-

QUE, el trabajo articulado entre el Municipio y las escuelas permite consolidar políticas públicas educativas que trascienden el aula y fortalecen valores

vinculados a la responsabilidad, el respeto y la convivencia ciudadana.-

QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal impulsar iniciativas orientadas a la educación, la prevención y la seguridad vial de la comunidad.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Programa Municipal “Mi Primera Licencia en Bicicleta”, el que será implementado por la División Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): EL programa tendrá como finalidad promover entre los alumnos de escuelas primarias el aprendizaje de las normas de tránsito vinculadas al uso de la bicicleta, fomentando conductas responsables, preventivas y seguras en la vía pública, bajo el lema “Dos ruedas, una responsabilidad”, como principio rector de las acciones de concientización y educación vial que se desarrollen en el marco de la presente iniciativa.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE a la División Tránsito a coordinar acciones con las instituciones educativas de la ciudad para el desarrollo de actividades de capacitación, concientización, prácticas de circulación y evaluaciones relacionadas con la educación vial.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que los alumnos participantes deberán asistir a las instancias formativas previstas por el programa y aprobar una evaluación teórico-práctica sobre los contenidos impartidos.-

ARTÍCULO 5°): LOS estudiantes que aprueben la evaluación recibirán una credencial identificatoria denominada “Mi Primera Licencia en Bicicleta”, expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 6°): RECONÓCESE expresamente la valiosa colaboración de los establecimientos educativos de la ciudad y de sus docentes, cuyo permanente compromiso y acompañamiento resultan fundamentales para el éxito de las acciones de educación vial desarrolladas por el Municipio.-

ARTÍCULO 7°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2808/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO**

SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.-
(03/06/26).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel
Tacchi Claudia I.

Metzler Celia Graciela
Bussón José Rubén

DECRETO N° 2809/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ABONAR ADICIONAL DE
RIESGO PSICOSOCIAL.- (03/06/26).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

García Silvana P.

27-20656457-7

DECRETO N° 2810/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.892/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que será utilizado en los festejos por el “Mes de la educación inicial” que se realizará el día 04 de junio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) a la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó el acto por los festejos por el “Mes de la educación inicial”, el día 04 de junio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 05 –

Fun. 60 (Cta. 914), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2811/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
- (04/06/26).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Metzler Celia Graciela

DECRETO N° 2812/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA
IRENE TACCHI.- (04/06/26).-

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José Rubén

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2813-04/06/26

Con: Flores Francis F.

M.I. N° 36.381.082

DECRETO N° 2814/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (04/06/26).-

DE:

A:

Migliavacca José L.

González Franco D.

DECRETO N° 2815/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
– “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.013/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita trabajos varios en taller externo para fabricar 2 (dos) guías de teflón malacate regla, fabricar 2 (dos) carretes de teflón para malacate regla, rellenar y torneear, hacer rosca punta de eje camión, fabricar 6 (seis) bujes flotantes para cuchillas desmalezadora con material y fabricar buje suplemento inoxidable tapa cilindro motor cargadora.-

QUE, según Decreto N°2792/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$439.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, para fabricar 2 (dos) guías de teflón malacate regla, fabricar 2 (dos) carreteles de teflón para malacate regla, rellenar y torneear, hacer rosca punta de eje camión, fabricar 6 (seis) bujes flotantes para cuchillas desmalezadora con material y fabricar buje suplemento inoxidable tapa cilindro motor cargadora, por un importe de \$439.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Servicios de Economía – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2816/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1°)
DEL DECRETO N° 2795/26 - D.E.M.B. –
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN POR VÍA DE
EXCEPCIÓN.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.016/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2795/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por un importe total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales.-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y

Jurídicos el Expte. N°250.016/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, por mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales.-

QUE, a fs. 09 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos eleva el Expte. mencionado en el Visto, a la Secretaría de Hacienda, a los efectos de indicar el plazo de duración de la contratación interesada así como también si mientras dure la misma, existe actualización sobre monto mensual presupuestado.-

QUE, a fs. 10 solicita rectificar el Decreto N°2795/26-DEMB, encuadrándose la contratación por vía excepción en el Artículo 3°) inciso p) de la Ordenanza N°05/2002.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2795/26-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 1°) del Decreto N° 2795/26D.E.M.B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía de excepción al proveedor Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por un importe total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales, debiendo presentar la factura correspondiente.-“

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2817/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(04/06/26).-

DE:

A:

Asmus Irene L.

Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2818/26 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A

EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de junio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$520.000.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$520.000.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2819/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
- (05/06/26).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Lic. Tacchi Claudia I.

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2820-05/06/26

Con: Quiroga Rubén Nelson

M.I. N° 12.090.148

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2821-05/06/26

Con: Ramos María Virginia

M.I. N° 30.998.226

**DECRETO N° 2822/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DE
PROFESIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente 250.214/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia I. Tacchi, solicita se autorice el pago de honorarios a 02 (dos) Profesionales Oftalmólogos con el propósito de realizar controles de agudeza visual y entrega de anteojos recetados a niños cuyas edades oscilan entre los 06 (seis) y 17 (diecisiete) años, cuya iniciativa forma parte del programa “Ver Para Ser Libres”, el que se llevará a cabo el día 12 de junio del corriente.-

QUE, se debe disponer la contratación de los Médicos especialistas en Oftalmología Dr. Grecco Agustín Enrique, M.P. N°11322, CUIT N°20-30485344-2, por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) y Dr. Cafferata Augusto Alfredo, M.P. N°10505, CUIT N°20-28358616-3, por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de controles de agudeza visual y entrega de anteojos recetados a niños cuyas edades oscilan entre los 06 (seis) y 17 (diecisiete) años, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, el mencionado programa es impulsado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia en coordinación con los municipios y el Ministerio de Capital Humano de la Nación, siendo que queda a cargo del Municipio hacer frente a los honorarios de los profesionales, quedando como exclusiva responsabilidad de la administración municipal hacer frente a las erogaciones económicas quedando exento de cualquier otra responsabilidad por el accionar profesional y/o lo relacionado a la acción de los facultativos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los Médicos especialistas en Oftalmología que se detallan a continuación:

- Dr. Grecco Agustín Enrique, M.P. N°11322, CUIT N°20-30485344-2, por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100);

- Dr. Cafferata Augusto Alfredo, M.P. N°10505, CUIT N°20-28358616-3, por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de controles de agudeza visual y entrega de anteojos recetados a niños cuyas edades oscilan entre los 06 (seis) y 17 (diecisiete) años, cuya iniciativa forma parte del programa “Ver Para Ser Libres”, a llevarse a cabo el día 12 de junio del corriente en el horario de 09:00 a 17:00 hs., debiendo presentar las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los Profesionales en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2823/26 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE PLANEAMIENTO EN EL
MARCO DE LA ORDENANZA N°90/2006-H.C.D.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de junio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°90/2006-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°90/2006-H.C.D. se dispone conformar un Consejo Consultivo de Planeamiento a los efectos de ejercer la función establecida en el Artículo 5°) de dicha norma, la cual será constituirse como ámbito de consulta, consideración y tratamiento de la problemática urbana y territorial, en su aspecto físico y técnicos, desde distintos puntos de vista y del interés general de los vecinos de la ciudad.-

QUE, su Artículo 6°) dispone la forma de conformación de dicho Consejo disponiendo que será integrado y coordinado por el Responsable del Área de Planeamiento Urbano y Territorial, e integrado, por el Secretario de Obras Públicas, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, y por representantes de la Entidad Intermedia y colegios profesionales de la Ciudad.-

QUE, a través del Expte. N°249.391/26 el Honorable Concejo Deliberante solicita su conformación en razón a tramites administrativos pendientes de resolución en su seno, los cuales ameritan un estudio profundizado sobre su procedencia, comunicando los nombres de los representantes del

Honorable Concejo Deliberante que integrarán el Consejo Consultivo de Planeamiento.-

QUE, en razón a la integración de representantes de la Entidad Intermedias y Colegios Profesionales de la ciudad, cabe mencionarse en este sentido que la ciudad no cuenta con organizaciones de ese tipo, sin perjuicio de ello, la Secretaría de Gobierno ha mantenido comunicación con el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Agrimensores, a los efectos de solicitar colaboración y brindar el aporte humano para llevar adelante esta tarea, lo cual por razones de distancia, entre otras, no ha posibilitado llegar a un acuerdo respecto a la designación de profesionales para consagrar la integración del mencionado Consejo Consultivo en su totalidad.-

QUE, por todo lo expuesto, y debido a la necesidad de contar con la conformación del Consejo Consultivo de Planeamiento, a los fines de proseguir con el estudio de los expedientes en curso, referidos a diversas excepciones a la Ordenanza N°153/2008 H.C.D.- “Subdivisión, Tejido Urbano y Uso de Tierras del Ejido de Basavilbaso”, los cuales ameritan un análisis especial y a los efectos de no dilatar su tratamiento, es que resulta necesario procer a designar sus integrantes, con la omisión temporal de la integración referida a representantes de Entidades Intermedias y Colegios Profesionales. De la integración aquí dispuesta, se notificará oportunamente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes del Consejo Consultivo de Planeamiento según la Ordenanza N°90/2006-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani, por el Departamento de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas se designa al M.M.O, Sr. Rodríguez Lautaro y, en representación del Honorable Concejo Deliberante la Sra. Silvia Camila Bernard por el Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, y el Sr. Schlotthauer Ariel Darío por el Bloque de Concejales “Más para Entre Ríos”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes del Consejo Consultivo de Planeamiento designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2825/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA
DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR
PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 250.310/26 mediante el cual la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicita el pago de sesenta y tres (63) boletas emitidas por la Caja Forense de Entre Ríos, correspondientes a distintos procesos judiciales de apremio tramitados contra este Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos informa que las boletas cuya cancelación se solicita corresponden a procesos iniciados durante el año 2026, vinculados a actuaciones judiciales promovidas en el marco de apremios fiscales.-

QUE, asimismo se deja constancia de que las boletas poseen vencimientos determinados, circunstancia que torna necesaria su cancelación en tiempo oportuno a fin de evitar la caducidad de las mismas y la consecuente actualización de montos, generando ello un perjuicio económico para el Municipio.-

QUE, la citada Dirección señala que la acumulación de boletas responde al volumen de actuaciones judiciales iniciadas durante el período comprendido entre el 02 de marzo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, así como también a la necesidad de evitar gastos innecesarios hasta tanto se verificara la regularización de situaciones por parte de los contribuyentes involucrados.-

QUE, Contaduría Municipal, mediante informe obrante en las presentes actuaciones, manifiesta que existe crédito presupuestario y disponibilidad financiera suficiente para afrontar la erogación solicitada.-

QUE, asimismo Contaduría Municipal recomienda que la decisión de afrontar el pago conjunto de las boletas sea expresamente autorizada mediante el correspondiente acto administrativo, dejando debidamente fundadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que sustentan la presente determinación.-

QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad y regularidad de las actuaciones judiciales y administrativas del Municipio, evitando mayores erogaciones y perjuicios económicos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE el pago de sesenta y tres (63) boletas emitidas por la Caja Forense de Entre Ríos por un importe total de \$2.162.700,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100), correspondientes a distintos procesos judiciales de apremio tramitados contra la Municipalidad de

Basavilbaso, conforme las constancias obrantes en el Expediente N° 250.310/26.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 (Servicios Departamento Ejecutivo) – Subcuenta 0025 (Gastos Judiciales – Impuestos), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2826-10/06/26

Con: Bournissen José A.

M.I. N° 18.260.125

DECRETO N° 2827/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 11 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.56, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2740/26-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de mayo del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de junio del corriente año.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de junio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2828-11/06/26 Con: González Rosana M.
M.I. N° 22.942.777

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2829-11/06/26 Con: González Rosana M.
M.I. N° 22.942.777

**DECRETO N° 2830/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.016/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01, el Jefe del Departamento de Informática, solicita llevar adelante la contratación de un servicio integral de impresión bajo la modalidad "Full Service", comprendiendo mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales.-

QUE, según Decreto N°2795/26-DEMB el que fue rectificado por Decreto N°2816/26-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción al proveedor Sr. Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por un importe total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, a fs. 04, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.016/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el proveedor Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, por un importe total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, el proveedor Jacobi Sergio Javier C.U.I.T. N° 20-27346438-8, con domicilio en Av. José Hernández N°1093 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, para mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos, asistencia técnica permanente, reposición de repuestos y soporte operativo sobre la totalidad de los equipos de impresión y multifunción actualmente instalados en las distintas dependencias municipales, por un monto total de \$2.022.750,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las siguientes partidas:

- Bienes de Consumo Fin. 1 – Func. 01 - Cta. 765 – Despacho Municipal (Subcta. 2261).-
Fin. 1 - Func. 20 - Cta. 771 – HCD (Subcta. 291).-
Fin. 1 - Func. 90 - Cta. 792 – Administración General.-
Fin. 7 - Func. 90 - Cta. 795 – Des. Economía.-
Fin. 5 - Func. 90 - Cta. 852 – Cultura.-
Servicios No Personales Fin. 1 – Func. 90 - Cta. 793- Servicios Administración General (Subcta. 475 – Servicio Otros).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 2831/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(11/06/26).-

DE:

A:

Frutos Pablo A.

Vallejo Marisela P.

**DECRETO N° 2832/26 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.410/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder

cumplir con el total del Primer SAC del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$10.850.000,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$10.850.000,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2833/26 D.E.M.B.-

REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-

(11/06/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

González Franco D. 20-35063950-1

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2834-11/06/26 Con: Puccini Luisina M.

M.I. N° 33.370.331

DECRETO N° 2835/26 D.E.M.B.-

**DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA
DE DEPORTES, SRA. LORENA CASTILLO-**

(11/06/26).-

DE: A:

Castillo Lorena C. Lic. Celia Metzler.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2836-12/06/26 Con: Huck Darío T.

M.I. N° 17.554.149

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2837-12/06/26 Con: Lencina Andrea N.

M.I. N° 29.026.595

DECRETO N° 2838/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo PRORROGAR LICENCIA POR
TRATAMIENTO PROLONGADO.-

(12/06/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

DECRETO N° 2839/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (16/06/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Esquivel Ignacio B. 20-31333478-4

DECRETO N° 2840/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de junio 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
-------------------	---------

Mariano Fabián Barreto	28.475.011
Flavia Mariela Dubini	26.936.864

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2841/26 D.E.M.B. -
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-**
(16/06/26).-

DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 2842/26 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°
02/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE
MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL
MISMO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.224/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la adquisición de los materiales y el traslado se ejecutarán con fondos propios.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51°) sgtes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$40.500.000,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE CONVOCAR a **LICITACIÓN PRIVADA** N°02/2026 para la adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$40.500.000,00).-

ARTÍCULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 4°: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 01 de Julio de 2026 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2843/26 D.E.M.B. -
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-**
(17/06/26).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Dra. Marclay Silvina D. 23-27425571-4

**DECRETO N° 2844/26 -D.E.M.B. -
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 249.182/26, Folio N°1350, Libro N°21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 14 del citado Expte. el Sr. Salayda Facundo Gonzalo, M.I. 40.045.275, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 15/05/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°293/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas y

las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Salayda Facundo Gonzalo, M.I. 40.045.275, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 249.182/26, Folio N°1350, Libro N°21, presentado por el Sr. Salayda Facundo Gonzalo, M.I. 40.045.275.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Salayda Facundo Gonzalo, M.I. 40.045.275, con domicilio en calle Lavalle s/n de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°293/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2845/26 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 243.941/25, Folio N°1140, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 42/43 del citado Expte. los Sres. Ronconi Mariela Beatriz, M.I. 22.921.941 y Schoj Roberto Mario, M.I. N°27.569.965, con patrocinio letrado de la Dra. Gardiman de Schoj Marta Graciela, presentan Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 05/05/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°291/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas y las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por los Sres. Ronconi Mariela Beatriz, M.I. 22.921.941 y Schoj Roberto Mario, M.I. N°27.569.965, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 243.941/25, Folio N°1140, Libro N°20, presentado por los Sres. Ronconi Mariela Beatriz, M.I. 22.921.941 y Schoj Roberto Mario, M.I. N°27.569.965.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente a los Sres. Ronconi Mariela Beatriz, M.I. 22.921.941 y Schoj Roberto Mario, M.I. N°27.569.965, con domicilio en calle Uchitel N°266 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°291/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2846-17/06/26

Con: Huck Darío T.

M.I. N° 17.554.149

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2847-17/06/26

Con: Ramat Juana M.

M.I. N° 16.561.603

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2848-17/06/26

Con: Giménez Ramona A.

M.I. N° 26.463.608

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2849-17/06/26

Con: González Daniela S.

M.I. N° 28.871.584

**DECRETO N° 2850/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.479/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.60, mediante Resolución N°3192/26 D.E.M.B. se Aprobó y Adjudicó el Concurso de Precios N°32/2026, la cual resuelve adjudicar el Ítem N°10 al Oferente N°01 Márquez Rodríguez, Félix.-

QUE, el Área Compras y Suministros solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Márquez Rodríguez, Félix, CUIT N°20-29088042-5,

para llevar a cabo la mano de obra de las mejoras edilicias del “Punto Digital”, por un importe de \$3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Márquez Rodríguez, Félix, CUIT N°20-29088042-5, con domicilio legal en calle R. Gómez N°624, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, para llevar a cabo la siguiente mano de obra: Hidrolavado de paredes exterior lado este, frente planta baja y primer piso (330 m2); Arreglos de revocos y mampostería exterior (30 m2); Pintura de pared exterior (una mano de fijador al agua y dos manos de látex exterior impermeable) (330 m2); Limpieza de rejas protectores de ventanas y puertas (20 m2); Pintura de rejas protectoras (una mano de convertidor de óxido y dos manos de hidroesmalte) (20 m2) y Colocar caños de bajada de pluviales y limpieza de canaletas (50 m), para la obra mejoras edilicias en “Punto Digital”, por un importe total de \$3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.1 – Func.90 (Cuenta 1140 “Edificios Municipales”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Márquez Rodríguez, Félix contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2851/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de junio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo

Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2852/26 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 247.415/25, Folio N°1279, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 21 del citado Expte. el Sr. Pioli Ramiro, M.I. 37.289.574, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 04/05/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°290/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja

proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Pioli Ramiro, M.I. 37.289.574, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 247.415/25, Folio N°1279, Libro N°20, presentado por el Sr. Pioli Ramiro, M.I. 37.289.574.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Pioli Ramiro, M.I. 37.289.574, con domicilio en calle Paco Izaguirre N°935 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°290/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2853/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.-
(18/06/26).-

DE: **A:**

Rinaldi Víctor Daniel Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2854/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente 249.854/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de los festejos por un nuevo aniversario de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, se debe disponer la contratación de los siguientes proveedores: Sra. Malvina Ayelen Melchior, CUIT N°27-36734110-1, por su presentación musical, por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); Sr. Juan Manuel Bilat, CUIT N°23-32327450-9, por su presentación musical, por un importe de \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100); y el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, por el servicio de sonido e iluminación, en representación de la Firma "LASER", por un importe de \$785.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sra. Malvina Ayelen Melchior, CUIT N°27-36734110-1, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 1640, Florida Buenos Aires, por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), por su actuación musical el día 04 de julio del corriente año, en la Biblioteca "Lucienville" de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Juan Manuel Bilat, CUIT N°23-32327450-9, con domicilio fiscal en calle Martín Miguel de Güemes N° 165, Presidente Avellaneda Entre Ríos, por un importe de \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), por su actuación musical el día 05 de julio del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio fiscal en calle Tibiletti N°116, de nuestra ciudad, por un importe de \$785.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, el día 05 de julio del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.5 - Func.90 (Cuenta 853 - Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2855/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.072/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la actuación de “La Grela, Quinteto de Tango”, en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, CUIT N°20-19000510-1, en representación de “La Grela, Quinteto de Tango”, por un importe de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, CUIT N°20-19000510-1, con domicilio fiscal en calle Junín N° 309 – Piso 8 Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), en representación de “La Grela, Quinteto de Tango”, por su actuación musical el día 28 de junio del corriente año, en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2856/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/06/26).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Spolidor Valeria C. 27-31516591-7

DECRETO N° 2857/26 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS.-

Basavilbaso (E.R), 22 de junio 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Dres. Grecco Agustín Enrique y Cafferata Augusto Alfredo, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de junio de 2026, se firmaron los Contratos de prestación de servicios oftalmológicos con los Dres. Grecco Agustín Enrique y Cafferata Augusto Alfredo en el marco del Programa “VER PARA SER LIBRES”, desarrollado por el Ministerio de Capital Humano de la Nación en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, destinado a la detección temprana de problemas de visión en niños de entre 6 y 17 años, el que se llevó a cabo el día 12 de agosto del corriente, en el NIDO de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución prestación el Dr. Grecco Agustín Enrique, recibirá una suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) y el Dr. Cafferata Augusto Alfredo, recibirá una suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los Dres. que se detallan a continuación:

- Dr. Grecco Agustín Enrique, CUIT N°20-30485344-2, Matrícula Profesional Provincial N°11322, con domicilio en calle Magnasco N°1027 de la ciudad de Gualaguaychú, por la realización de su servicio oftalmológico en el marco del Programa “VER PARA SER LIBRES”, el día 12 de junio del corriente en el NIDO de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU 0170075640000076242304, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Dr. Cafferata Augusto Alfredo, CUIT N°20-28358616-3, Matrícula Profesional Provincial N°10505, con domicilio en calle Bolívar N°435 de la ciudad de Gualaguaychú, por la realización de su servicio oftalmológico en el marco del Programa “VER PARA SER LIBRES”, el día 12 de junio del corriente en el NIDO de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU 0070748230004001513164, contra presentación de

la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2858-22/06/26 Con: Banegas Maximiliano
M.I. N° 27.839.478

DECRETO N° 2859/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Eckerdt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2860/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2861/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 2862/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Barreto Diego F. Diaczún Marcia G.

DECRETO N° 2863/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2864/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/06/26).-

DE: A:
Castillo Mauro E. Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2856/26 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (22/06/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Angelino Laura N. 27-34195915-8

DECRETO N° 2866/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO DE REPARACIÓN FORD RANGER GUQ 889.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de junio 2026.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 17 de junio de 2026, se firma el Convenio mencionado en el visto con la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.” representado por el Sr. Cesar Oscar Nuñez, D.N.I. N°29.760.452.-

QUE, el presente Convenio deviene del incidente producido en fecha 02/03/26, sucedido en calle Urquiza y Ayacucho de nuestra ciudad, en el cual un vehículo tipo camión grúa marca Deutz Dominio AQR872, embiste el cableado del tendido eléctrico provocando la caída de un poste de contención el cual impacta al vehículo Ford Ranger Dominio GUQ889, perteneciente al Municipio de Basavilbaso, afectado a la Dirección de Espacios Verdes, provocando diversos daños.-

QUE, la Empresa reconoce las obligaciones originadas del incidente mencionado, asumiendo las mismas, comprometiéndose con el consecuente pago del daño provocado.-

QUE, la Empresa propone cubrir el costo económico del daño, realizando el pago de 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$425.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100) hasta cubrir el monto total de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo realizar el primer pago dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del presente, y el segundo pago a los 30 días de realizada la primera.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Convenio de Reparación Ford Ranger GUQ 889, firmado con la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.” representado por el Sr. Cesar Oscar Nuñez, D.N.I. N°29.760.452, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2867-22/06/26 Con: Román María del C.
M.I. N° 12.372.572

**DECRETO N° 2868/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.-**
(22/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Lucio A. J.. 24-29173031-7

**DECRETO N° 2871/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA
IRENE TACCHI.-** (24/06/26).-

DE: A:

Tacchi Claudia I. Bussón José Rubén

**DECRETO N° 2872/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.990/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la compra de 1 (una) caja de cambio marca 5ta o alternativa y de 1 (un) radiador para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5 por un importe total de \$2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100), por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y de 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza y 19 de enero, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por un importe de total de \$2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100), por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y de 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo:

Fin.7 – Func.90 (Cuenta 825 – Subcuenta 171), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2873/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DEROGAR EL DECRETO
N°2437/26-DEMB – DISPONIENDO
CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2437/26-DEMB y el Expediente N°248.047/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso contratar al proveedor Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por un importe de \$866.009,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Nueve con 00/100), por la adquisición de protector VIGIA y la instalación del mismo, en la camioneta Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ.-

QUE, a fs.13 obra informe del Jefe de Taller dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestando que la reparación y armado del motor del vehículo indicado, requirió de más tiempo del estipulado, motivo por el cual no pudo darse cumplimiento a la contratación estipulada en el Decreto N°2437/26-DEMB.-

QUE, se debe dejar sin efecto el Decreto N°2437/26-DEMB y disponer una nueva contratación, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°2437/26-DEMB, que dispuso contratar al proveedor Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por un importe de \$866.009,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Nueve con 00/100), por la adquisición de protector VIGIA y la instalación del mismo, en la camioneta

Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por un importe de \$900.649,00 (Pesos Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), por la adquisición de protector VIGIA y la instalación del mismo, en la camioneta Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2874/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/06/26).-

DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María Isabel.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2875-24/06/26 Con: Ramat Juana M.

M.I. N° 16.561.603

DECRETO N° 2876/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.-
(24/06/26).-

DE: A:

Rinaldi Víctor Daniel Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2877-25/06/26 Con: Fredes Andrea S.

M.I. N° 29.630.106

DECRETO N° 2878/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/06/26).-

DE: A:

Eckardt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2879/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/06/26).-

DE: A:

Barreto Diego F. Diaczún Marcia G.

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

2880-25/06/26 Con: Velázquez Claudio J.

M.I. N° 38.387.490

DECRETO N° 2881/26 - D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.626/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos del mes de junio del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$910.000,00 (Pesos Novecientos Diez Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$910.000,00 (Pesos Novecientos Diez Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2882/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina

Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$34.000.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$34.000.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2883/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°246.902/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la reparación del equipo de sonido correspondiente al Edificio NIDO.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Corales Alberto Oscar, CUIT N°20-12843628-7 por un importe de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), para la reparación del equipo de sonido utilizado en el edificio NIDO.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Corales Alberto Oscar, CUIT N°20-12843628-7, con domicilio en calle Rafaela N°264, de nuestra ciudad, por un importe de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), para la reparación del equipo de sonido utilizado en el edificio NIDO, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2884/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.409/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la actuación de la artista “Cintia Córdoba y su conjunto”, en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Héctor Miguel Caffa, CUIT N°20-14936730-7, en representación del Grupo Musical “Cintia Córdoba y su conjunto”, por un importe de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Héctor Miguel Caffa, CUIT N°20-14936730-7, con domicilio fiscal en calle Escuela de Ingenieros N° 368 – de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre

Ríos, por un importe de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), en representación Grupo Musical “Cintia Córdoba y su conjunto”, por su actuación musical el día 05 de julio del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales-Servicios de Cultura Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor mencionado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2885-29/06/26

Con: Romero Luis A.

M.I. N° 16.561.643

DECRETO N° 2886/26 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 242.021/24, Folio N°1063, Libro N°19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 19 del citado Expte. el Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231, presenta Recurso de Apelación contra Resolución de fecha 22/04/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°294/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso de Apelación interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 242.021/24, Folio N°1063, Libro N°19, presentado por el Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231, con domicilio en calle Ayacucho N°246 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°294/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2887/26 D.E.M.B.-
PROMOVER A PERSONAL DE PLANTA
PERMANENTE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para los Ascensos del año 2026 y Acta Acuerdo Paritario, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Municipal se reúne el Municipio con el SOEM, a los efectos de dar tratamiento a la regularización escalafonaria y carrera administrativa de los agentes municipales a partir del 01 de Julio de 2026.-

Que, de conformidad con los criterios de equidad laboral y carrera previstos en Ordenanza N° 576/2019, el Municipio dispone como punto de partida el ascenso de los agentes más antiguos que revistan en la Categoría 10 (Diez).-

Que, los agentes promovidos por medio del presente, son reconocidos por su trayectoria y desempeño en la órbita comunal bajo criterios técnico-escalafonarios basados en la efectiva tarea desempeñada, lo cual quedara reflejado en el reordenamiento del personal plasmado en al Anexo I.

Que, en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal correspondiente para disponer los ascensos y aprobar el Acta Acuerdo Paritario como Anexo I.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE promover al personal de Planta Permanente del Municipio a partir del 1° de Julio de 2026 de acuerdo a lo detallado en Anexo I formando parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE como Anexo I, acta de Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2888/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
- PUNTO DIGITAL.-

Basavilbaso, (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.479/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.60, mediante Resolución N°3192/26 D.E.M.B. se Aprobó y Adjudicó el Concurso de Precios N°32/2026, la cual resuelve adjudicar el Ítem N°10 al Oferente N°01 Márquez Rodríguez, Félix.-

QUE, según Decreto N°2850/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Márquez Rodríguez, Félix, CUIT N°20-29088042-5, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°624 de nuestra ciudad, por un importe de \$3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Sr. Márquez Rodríguez, Félix, CUIT N°20-29088042-5, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°624 de nuestra ciudad, para llevar a cabo la siguiente mano de obra: Hidrolavado de paredes exterior lado este, frente planta baja y primer piso (330 m2); Arreglos de revoques y mampostería exterior (30 m2); Pintura de pared exterior (una mano de fijador al agua y dos manos de látex exterior impermeable) (330 m2); Limpieza de rejas protectores de ventanas y puertas (20 m2); Pintura de rejas protectoras (una mano de convertidor de óxido y dos manos de hidroesmalte) (20 m2) y Colocar caños de bajada de pluviales y limpieza de canaletas (50 m), para la obra mejoras edilicias en “Punto Digital”, por un importe total de \$3.810.000,00

(Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.1 – Func.90 (Cuenta 1140 “Edificios Municipales”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2889/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES.-
(29/06/26).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Moreno Rocío B. 27-34176753-4

DECRETO N° 2890/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°0586- CO.P.N.A.F.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2026.-

VISTO:

La Resolución N°0586-CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban el Convenio Marco, los Protocolos Adicionales y el Anexo celebrado entre la Autoridad de Nomenclamiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y el Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Consejo dará continuidad al aporte mensual de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) mensuales para el funcionamiento del Equipo Interdisciplinario del Área NAF de nuestra ciudad, tal como lo estableció el Protocolo aprobado por Resolución N°0007-CO.P.N.A.F. de fecha 16 de enero del corriente.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0586-CO.P.N.A.F. de fecha 05 de junio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2891/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACTUALIZAR MONTO
OTORGADO MEDIANTE SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 29 de junio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2827/26-DEMB y el Expediente N°247.806/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se otorga un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de junio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”.-

QUE, a fs. 64 del Expte. mencionado, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, se solicita a la Secretaría de Gobierno, la actualización de la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2827/26-DEMB, ya que se ha omitido actualizar el monto.-

QUE, la diferencia asciende a la suma de \$208.617,26 (Pesos Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), monto que surge de la actualización por IPC, tal como lo contempla el Contrato de Concesión firmado oportunamente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$208.617,26 (Pesos Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), por el mes de junio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2892/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR
DANIEL RINALDI.- (29/06/26).-
DE: **A:**

Besel Mario Hernán
Rinaldi Víctor Daniel

Bussón José Rubén
Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2893/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA
DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA
MARÍA LAURA STUR.- (29/06/26).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

RESOLUCIONES

JUNIO 2026

Nómina

*3149/26-01/06/26	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2026.-
3150/26-01/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3151/26-01/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3152/26-01/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3153/26-01/06/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 29/26- Expediente N°249.932/26.-
3154/26-02/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3155/26-03/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2026.-
*3156/26-03/06/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 31/26- Expediente N°250.116/26.-
3157/26-03/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3158/26-03/06/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3159/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3160/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Tabora Carlos Ariel.-
3161/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
3162/26-03/06/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

3163/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel.-	3176/26-04/06/26	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-
3164/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Reyna Pedro Alberto.-	3177/26-04/06/26	Disponiendo reconocer período de servicio a la Sra. Arce Carina Mabel.-
3165/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-	*3178/26-04/06/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
3166/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Esteche Danilo Sebastián.-	3179/26-05/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3167/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3180/26-05/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3168/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana Noemí.-	3181/26-05/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3169/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-	3182/26-05/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3170/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge Alberto.-	3183/26-08/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3171/26-03/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-	3184/26-08/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3172/26-03/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3185/26-08/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3173/26-03/06/26	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 27/26.-	3186/26-08/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3174/26-04/06/26	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-	3187/26-10/06/26	Disponiendo Habilitación de Actividad Comercial.-
3175/26-04/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*3188/26-10/06/26	Disponiendo Pago con rendición de gastos.-
		*3189/26-10/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°33/2026.-
		3190/26-11/06/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
		3191/26-11/06/26	Disponiendo ampliar certificación de servicios.-
		*3192/26-11/06/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 32/26- Expediente N°249.479/26.-
		3193/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
		3194/26-11/06/26	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel.-
		3195/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pais Diego Ariel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3196/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Eckerdt

3197/26-11/06/26	Luciana Geraldine en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	3209/26-11/06/26	Taborda Nicolás Maximiliano en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.- Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando.-
3198/26-11/06/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-	3210/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3199/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Will Herman Ángel en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza N°68/88.-	*3211/26-12/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2026.-
3200/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-	*3212/26-18/06/26	Disponiendo rectificar el Artículo N°02 de la Resolución N°3192/26.-
3201/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bolig José Luis en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3213/26-18/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3202/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Camilo Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3214/26-19/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3203/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Esquivel Benjamín en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3215/26-23/06/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 33/26- Expediente N°250.139/26.-
3204/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	*3216/26-23/06/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 34/26- Expediente N°250.362/26.-
3205/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Tarabini Natalia Mariela en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza 68/88.-	*3217/26-23/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2026.-
3206/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Quiroga Mario en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3218/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio Alberto.-
3207/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3219/26-24/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2026.-
3208/26-11/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr.	3220/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela Elizabet.-
		3221/26-24/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana Geraldine en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
		3222/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel.-
		3223/26-24/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza 68/88.-

3224/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-	3238/26-25/06/26	Carolina en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.- Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.-
3225/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián.-	3239/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3226/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando.-	3240/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Blanché Sandro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3227/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-	3241/26-25/06/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis María.-
3228/26-24/06/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-	3242/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3229/26-24/06/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-	3243/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Borda Juana en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
3230/26-24/06/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.-	*3244/26-25/06/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2026.-
3231/26-24/06/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3245/26-25/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3232/26-25/06/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-	3246/26-25/06/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3233/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-	*3247/26-26/06/26	Otorgando subsidio no reintegrable al refugio canino “Mi Amigo Fiel”.-
3234/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	*3248/26-26/06/26	Rechazando presentación.-
3235/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	* TEXTO PUBLICADO	
3236/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	<u>RESOLUCIÓN N° 3149/26 -D.E.M.B. -</u> DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JUNIO DE 2026.-	
3237/26-25/06/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Casanova	Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2026.-	
		VISTO: El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y	
		CONSIDERANDO: QUE , en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL	

(UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$2.114,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$2.114,00 (Pesos Dos Mil Ciento Catorce con 00/100) para el mes de junio de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3150-01/06/26 Con: Hamm Silvia
M.I. N° 25.625.361

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3151-01/06/26 Con: Senteno Stella Maris
C.U.I.T. N° 23-20099331-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3152-01/06/26 Con: Salvarezza Carlos
M.I. N° 16.281.263

**RESOLUCIÓN N° 3153/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 29/26 – EXPEDIENTE N°
249.932/26.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.932/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 29/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la adquisición de elementos deportivos que serán destinados a los Juegos

Deportivos Entrerrianos y los encuentros intercolegiales.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, BORGHELLO GUSTAVO RAÚL, MARIVANKIN IOAD GABRIEL, ALLOATTI GUSTAVO DANIEL y TORO SPORTS S.A.; recibíéndose 02 (dos) cotizaciones de las firmas comerciales: BORGHELLO GUSTAVO RAÚL y ALLOATTI GUSTAVO DANIEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.25, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: BORGHELLO GUSTAVO RAÚL y ALLOATTI GUSTAVO DANIEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 29/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de: **04** (cuatro) Balas de 3 kg.; **02** (dos) Balas de 4 kg.; **02** (dos) Balas de 5 kg.; **04** (cuatro) Jabalinas de caña de 600 gr.; **02** (dos) Jabalinas de caña de 400 gr.; **02** (dos) Jabalinas de caña de 800 gr.; **04** (cuatro) Discos de lanzamiento de acero de 1 kg.; **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 750 gr.; **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 1.5 kg.; **01** (una) Varilla para saltómetro de aluminio (salto en alto); **05** (cinco) Testimonios de aluminio; **02** (dos) Vallas regulables para carreras con vallas y **01** (una) Red de beach vóley de 9 ½ m..-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 29/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.308.500,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Quinientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 11; 12 y 13, BORGHELLO GUSTAVO RAÚL, CUIT N° 20-24264663-1, por un importe total de \$534.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) Testimonios de aluminio, marca GT, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) Vallas regulables para carreras con vallas, marca AA, por un importe de \$433.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 12) y **01** (una) Red de beach vóley de 9 ½ m., marca GT, por un importe de \$80.400,00 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09 y 10, ALLOATTI GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-18395490-4, por un importe total de

\$774.100,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) Balas de 3 kg., por un importe de \$83.880,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **02** (dos) Balas de 4 kg., por un importe de \$55.920,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 02); **02** (dos) Balas de 5 kg., por un importe de \$69.900,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 03); **04** (cuatro) Jabalinas de caña de 600 gr., por un importe de \$71.600,00 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 04); **02** (dos) Jabalinas de caña de 400 gr., por un importe de \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 05); **02** (dos) Jabalinas de caña de 800 gr., por un importe de \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 06); **04** (cuatro) Discos de lanzamiento de acero de 1 kg., por un importe de \$171.600,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 07); **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 750 gr., por un importe de \$77.800,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **02** (dos) Discos de lanzamiento de acero de 1.5 kg., por un importe de \$93.800,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 09) y **01** (una) Varilla para saltómetro de aluminio salto en alto, por un importe de \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 10).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BORGHELLO GUSTAVO RAÚL, CUIT N° 20-24264663-1, con domicilio fiscal en calle Toscanini N°183 – Paraná – Entre Ríos y ALLOATTI GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-18395490-4, con domicilio fiscal en calle Bevilacqua N°3599 M:1 – Paraná – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1046), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3154-02/06/26

Con: Michel Mariano

C.U.I.T. N° 20-29630113-3

RESOLUCIÓN N° 3155/26 -D.E.M.B.- **DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 03 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.479/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. El Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, solicita la compra de materiales y mano de obra para la mejora edilicia del “Punto Digital” de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE** **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 32/26, para la compra de materiales y mano de obra para la mejora edilicia del “Punto Digital” de nuestra ciudad:

Materiales: **30** (treinta) l. Cloro; **06** (seis) Bolsas de pegamento para cerámicos x25 kg.; **06** (seis) Bolsas de poximix exterior x 5 kg.; **20** (veinte) l. Fijador al agua; **80** (ochenta) l. Látex exterior impermeable, marca Recuplast frente – Alba y/o similar; **04** (cuatro) l. Convertidor de óxido; **04** (cuatro) l. Hidroesmalte; **04** (cuatro) l. Aguarrás y **16** (dieciséis) u. Lijas al agua grano 80.

Mano de obra: Hidrolavado de paredes exterior lado este, frente planta baja y primer piso (330 m2); Arreglos de revoques y mampostería exterior (30 m2); Pintura de pared exterior (una mano de fijador al agua y dos manos de látex exterior impermeable) (330 m2); Limpieza de rejas protectores de ventanas y puertas (20 m2); Pintura de rejas protectoras (una mano de convertidor de óxido y dos manos de hidroesmalte) (20 m2) y Colocar caños de bajada de pluviales y limpieza de canaletas (50 m), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 1 – Func.90 (Cta. 1140 “Edificios Municipales”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3156/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 31/26 – EXPEDIENTE N°
250.116/26.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.116/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 31/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELISABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, MENDEZ GLADYS MABEL., VENTOS EDUARDO MARTÍN, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L y TOURNOUR BOXLER MATÍAS.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 28, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH PAMELA ELISABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y TOURNOUR BOXLER MATÍAS.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 31/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 31/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.552.540,97 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 97/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 17; 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de \$935.600,00 (Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. Harina 0000, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N°17); **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y **364** (trescientos sesenta y cuatro) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$873.600,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 05; 08 y 11, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$73.487,48 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 48/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$54.631,50 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 50/100) (Ítem N°05); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$12.416,10 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 10/100) (Ítem N° 08) y **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca REY, por un importe de \$6.439,88 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 88/100) (Ítem N° 11) .-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 09; 10; 12; 13 y 16, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$355.534,69 (Pesos Treientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 69/100), por la compra de: **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca Vélez, por un importe de \$10.769,16 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 16/100) (Ítem N° 10); **02** (dos) kg de Provenzal, marca Vélez, por un importe de \$25.924,36 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinticuatro con 36/100) (Ítem N° 12); **05** (cinco) pack de Harina de Maíz x 1 Kg., marca MONARCA, por un importe de \$40.280.00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$257.509,93 (Pesos Doscientos

Cincuenta y Siete Mil Quinientos Nueve con 93/100) (Ítem N°16).-

- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 06; 07; 14 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$673.098,80 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Noventa y Ocho con 80/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$81.480,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$122.220,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Doscientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de arroz, marca KCLICK, por un importe de \$125.862,80 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 80/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.,marca VERIZZIA, por un importe de \$103.584,00 (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$47.940,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de \$32.388,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1 ½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$153.270,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100) (Ítem N°14) y **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$6.354,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$1.073.500,00 (Pesos Un Millón Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **65** (sesenta y cinco) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$682.500,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 01) y **46** (cuarenta y seis) kg. de milanesas, por un importe de \$391.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$948.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$493.320,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de manzanas, por un importe de \$96.800,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 13); **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de bananas, por un importe de \$87.120,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°250.116/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias

Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3157-03/06/26 Con: Minuet Johanna Maricel
C.U.I.L. N° 27-31973893-8

**RESOLUCIÓN N° 3158/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczún Marcia G. 27-31891620-4
Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0
Ogguier Diana P. 27-30061213-5
Escalante Martín E. 20-26936808-0
Obispo María Josefina 27-18086493-3
Ceballos Javier N. 20-20210949-8
Migliavacca José Luis 20-34679051-3

**RESOLUCIÓN N° 3159/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 3160/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. TABORDA CARLOS ARIEL.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Carlos A. 20-33992651-5

**RESOLUCIÓN N° 3161/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 3162/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Silvia C. 27-21554060-5
Castro Juan José 20-37922001-1
Schwarz Iván 20-34679737-2
Díaz Diego A. 20-27209964-3
Dubini Cristian A. 20-29824538-9

Eckerdt Luciana G. 27-36381016-6
Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

**RESOLUCIÓN N° 3163/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

**RESOLUCIÓN N° 3164/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. REYNA PEDRO ALBERTO.- (03/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Reyna Pedro A. 20-20210847-7

**RESOLUCIÓN N° 3165/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 3166/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ESTECHE DANILO SEBASTIÁN.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Esteche Danilo S. 20-34176756-4

**RESOLUCIÓN N° 3167/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 3168/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE SRA. PITMAN VIVIANA NOEMÍ.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana N. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN N° 3169/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 3170/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ JORGE ALBERTO.- (03/06/25).-

Nombre: C.U.I.L.L. N°

González Jorge A. 20-20882128-9

RESOLUCIÓN N° 3171/26 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (03/06/25).-

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 3172/26 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (03/06/26).-

Nombre: C.U.I.L.L. N°

Miguez José Pedro 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3173/26 -D.E.M.B -

DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N°27/26.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de junio 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 249.398/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°3121/26-DEMB, se dispuso Convocar a Concurso de Precios N°27/26, para la reparación integral del escenario del Polideportivo “Gral. San Martín” de nuestra ciudad. Para la Reparación estructural frontal, la compra de los siguientes materiales: **250** (doscientos cincuenta) u. Ladrillos cerámicos 12x18x33; **25** (veinticinco) u. Bolsas de cemento x25 kg.; **02** (dos) m3 arena; **15** (quince) bolsas de cal x 25 kg; **06** (seis) Barras de hierro 6 mm.; **02** (dos) Barras de hierro 8 mm. y **02** (dos) m3 Piedra y para la Restauración de la superficie (piso): **160** (ciento sesenta) u. tablas de machimbre x 1” espesor y **mano de obra** (Anexo 1).-

QUE, según informe del Área Compras y Suministros a fs. 37, observa que en el Ítem N°08 no se detallan las especificaciones correspondientes, por lo que los dos proveedores no cotizan el mismo material, lo cual influye considerablemente en el precio.-

QUE, a fs. 39 se indica, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que las especificaciones del Ítem N°08 deberán ser tablas de eucalipto de 1” espesor x 6” de ancho de 12 pies de longitud.-

QUE, a fs. 42, la Secretaría de Hacienda expresa que corresponde reformular las especificaciones técnicas, verificando previamente las cantidades, características y tipo de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, a fin de

realizar un nuevo llamado que permita a todos los oferentes cotizar sobre idénticas bases.-

QUE, por todo lo expuesto y lo solicitado a fs.42 desde la Secretaría de Hacienda, es que se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°27/26.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 27/26 contenido en el Expediente N°249.398/26, iniciado por la Dirección de Deportes, para la reparación integral del escenario del Polideportivo “Gral. San Martín” de nuestra ciudad.

Reparación estructural frontal, la compra de los siguientes materiales: **250** (doscientos cincuenta) u. Ladrillos cerámicos 12x18x33; **25** (veinticinco) u. Bolsas de cemento x25 kg.; **02** (dos) m3 arena; **15** (quince) bolsas de cal x 25 kg; **06** (seis) Barras de hierro 6 mm.; **02** (dos) Barras de hierro 8 mm. y **02** (dos) m3 Piedra.

Restauración de la superficie (piso): **160** (ciento sesenta) u. tablas de machimbre x 1” espesor y **mano de obra** (Anexo 1), según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3174/26 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO AUTORIZAR LA REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R), 04 de junio 2026.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma MARCELO B. BATAGLIA, renovación del Certificado Ambiental Anual, Expediente N°223.554 L16 F323, para el establecimiento: “Estación de servicios de combustibles líquidos y GNC Basavilbaso SRL”, domicilio fiscal Urquiza y J.M Estrada, Basavilbaso, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 15 de mayo de 2026, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°003/2025 otorgado por Resolución

N°1750/25 de fecha 28 de abril de 2025, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del expendio de combustibles líquidos y G.N.C. Estación de servicios.-

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal Resolución N° 2156/17 DEMB, rubro General (Venta y/o expendio de GNC).-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 18 de Mayo de 2026 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000292 Secretaria de Producción y Ambiente, Municipio de Basavilbaso.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: F.1: inicio de foliado; F.2: Certificado Ambiental Anual N°002/2021; F.3: Nota apertura al libro de Registro de Residuos Peligrosos. Certificado Ambiental Anual N°003/2022; F.4 inicio de foliado; F.5: Certificado Ambiental Anual N° 001/2024; F.6: inicio de foliado; F.7: Certificado Ambiental Anual N°003/2025; F.8: Copia de Certificado Ambiental N°003/2025.-

QUE, en fecha 15 de mayo de 2026 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con el artículo 7°) la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma MARCELO B. BATAGLIA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de MARCELO B. BATAGLIA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal y real en Urquiza y J.M. Estrada de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 004/26 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 004/26.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 004/26.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma BATAGLIA MARCELO, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3175-04/06/26

Con: Hurtado Verónica Vanesa

C.U.I.T. N° 27-34679067-4

RESOLUCIÓN N° 3176/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(04/06/26).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Díaz Diego Alberto.

20-27209964-3

RESOLUCIÓN N° 3177/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS A LA SEÑORA ARCE CARINA MABEL- (04/06/26).-

Nombre:

M.I. N°

Arce Carina Mabel

22.921.987

RESOLUCIÓN N° 3178/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de junio 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Esquivel Ignacio Benjamín, obrante en Expte. N°250.007/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Esquivel Ignacio Benjamín, D.N.I. N° 31.333.478, informa el hecho acaecido el día 13 de mayo de 2026, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del parabrisas, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO LIFE, Dominio AF030YQ, propiedad de la Sra. Zayas Liliana Ramona DNI N°25.288.052, quien se encontraba circulando por Avda. San Martín sentido sur-norte, entre calles Tucumán e Irigoyen.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por la Directora de Deportes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. ESQUIVEL IGNACIO BENJAMÍN, D.N.I. N° 31.333.478, por el reclamo realizado por la rotura del parabrisas, del automotor Marca RENAULT, Modelo SANDERO LIFE, Dominio AF030YQ, propiedad de la Sra. Zayas Liliana Ramona DNI N°25.288.052, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$540.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, contra la presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3179-05/06/26

Con: Jacquet Vanina

M.I. N° 30.661.040

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3180-05/06/26

Con: Villalba Emiliano

M.I. N° 36.485.884

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3181-05/06/26

Con: Ventos Eduardo Martín

M.I. N° 29.026.535

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3182-05/06/26

Con: Carchmit Norma

M.I. N° 29.630.107

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3183-08/06/26

Con: Arias Rosa

M.I. N° 19.072.819

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3184-08/06/26

Con: Carchmit Norma

C.U.I.T. N° 27-29630107-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3185-08/06/26

Con: Hamm Silvia Analía

C.U.I.T. N° 27-25625361-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3186-08/06/26

Con: Sack María

M.I. N° 17.554.130

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3187-10/06/26

Con: Pereyra Luis M.

C.U.I.T. N° 24-27569916-7

**RESOLUCIÓN N° 3188/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de junio 2026.-

VISTO:

Expte. N°250.300/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Directora de Espacios Verdes solicita gasto con rendición para el Agente Naibirt Jonathan, con motivo de ampliar la categoría de su licencia de conducir para poder manejar un tractor.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Naibirt Jonathan Fabián, CUIL N°20-40790829-6.-

QUE, la suma de \$45.979,46 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 46/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal debiendo presentar la totalidad de las facturas, tickets y/o comprobantes de pago, con validez fiscal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$45.979,46 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 46/100), a nombre del Agente, Sr. Naibirt Jonathan Fabián, CUIL N°20-40790829-6, para solventar el gasto que ocasionara la ampliación de la categoría de su licencia de conducir para poder manejar un tractor, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 4 – Func. 40 (Cta.882 – Subcta. 1344), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3189/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 33/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 10 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.139/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 33/26, para la compra de: **43** (cuarenta y tres) u. Artefactos LED alumbrado público 100w (marca Lumenac – Bael – Ingemar y/o similar); **43** (cuarenta y tres) u. Jabalinas 3/8 x 1m. cobre; **1.100** (un mil cien) m. Cable TPR 2 x 1,5 mm.; **43** (cuarenta y tres) u. Base para fotocontrol alum. Pco., encastre nema; **110** (ciento diez) m. Cable 1 x 2,5 mm (verde-amarillo); **66** (sesenta y seis) m. Caño corrugado 7/8; **43** (cuarenta y tres) u. Morseto Estanco Línea-Línea 16/95-4/35; **43** (cuarenta y tres) u. Morseto Estanco c/portafusible incorporado 10/95-4/16 dorado; **43** (cuarenta y tres) u. Fusibles Noezed 25A-400V; **43** (cuarenta y tres) u. Fotocontrol 10 A, p/base nema; **43** (cuarenta y tres) u. Terminal ojal B4; **22** (veintidós) u. Caños redondos 3,5” x 3,2 mm.; **33** (treinta y tres) u. Caños redondos 3” x 3,2 mm.; **11** (once) u. Caños 2” x 2 mm.; **44** (cuarenta y cuatro) l. Pintura blanca 3 en 1 y **44** (cuarenta y cuatro) l. Thiner, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 – Alumbrado Público), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3190/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.-**
(11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A.G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 3191/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIAR CERTIFICACIÓN DE
SERVICIOS.-** (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 3192/26 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 32/26 – EXPEDIENTE N°
249.479/26.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 249.479/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 32/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. El Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, solicita la compra de materiales y mano de obra para la mejora edilicia del “Punto Digital” de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SUCESIÓN FLEGLER EDMUNDO ORLANDO, MÁRQUEZ RODRÍGUEZ ORIEL, MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX, DRAGÚN EMANUEL ARMANDO, BATTILANA ÁNGEL ANTONIO, OVALLE DIEGO SEBASTIÁN y LESCANO HORACIO FABIÁN; recibíendose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX, LESCANO HORACIO FABIÁN, MATERIALES DE ZAN S.R.L, PEREZ RUBÉN y OVALLE DIEGO SEBASTIÁN.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 59, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX, MATERIALES DE ZAN S.R.L y PEREZ RUBÉN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales y mano de obra para la mejora edilicia del “Punto Digital” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.561.044,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N°10, MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX, CUIT N° 20-29088042-5, por un importe total de \$3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100), por Mano de obra: Hidrolavado de paredes exterior lado este, frente planta baja y primer piso (330 m2); Arreglos de revoques y mampostería exterior (30 m2); Pintura de pared exterior (una mano de fijador al agua y dos manos de látex exterior impermeable) (330 m2); Limpieza de rejas protectores de ventanas y puertas (20 m2); Pintura de rejas protectoras (una mano de convertidor de óxido y dos manos de hidroesmalte) (20 m2) y Colocar caños de bajada de pluviales y limpieza de canaletas (50 m), por un importe de \$3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N°10).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02; 03; 05; 08 y 09, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$637.044,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100), por la compra de: **06** (seis) Bolsas de pegamento para cerámicos x25 kg., marca CONSTRUKOR, por un importe de \$49.350,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°02); **06** (seis) Bolsas de poximix exterior x 5 kg, por un importe de \$131.640,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 03); **80** (ochenta) l. Látex exterior impermeable, marca PLAVICON, por un importe de \$427.830,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 05); **04** (cuatro) l. Aguarrás, por un importe de \$11.712,00 (Pesos Once Mil Setecientos Doce con

00/100) (Ítem N° 08) y **16** (dieciséis) u. Lijas al agua grano 80, por un importe de \$16.512,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Doce con 00/100) (Ítem N° 09).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 04 y 06, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) l. Fijador al agua, marca NOGOPAINT, por un importe de \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 04) y **04** (cuatro) l. Convertidor de óxido, por un importe de \$46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MÁRQUEZ RODRÍGUEZ FÉLIX, CUIT N° 20-29088042-5, con domicilio fiscal en calle R. Gómez N°624 – Basavilbaso – Entre Ríos, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos y PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin.1 – Func.90 (Cta. 1140 “Edificios Municipales”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3193/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 3194/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR AL AGENTE
MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO
EMMANUEL.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 3195/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DIEGO ARIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego Ariel 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 3196/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL

SRA. ECKERDT LUCIANA GERALDINE EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA N°68/88.-
(11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Luciana G 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 3197/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GIMÉNEZ
ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 3198/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.-
(11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A.G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3199/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. WILL
HERMAN ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman Á. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 3200/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. VILLOLDO
LUIS ALBERTO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luis A. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 3201/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOLIG JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José L. 23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 3202/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO CAMILO FABIÁN EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8

RESOLUCIÓN N° 3203/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ESQUIVEL BENJAMIN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Esquivel Benjamín 20-39034168-8

Esquivel Benjamin 20-31333478-4

RESOLUCIÓN N° 3204/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO
JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 3205/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
TARABINI NATALIA MARIELA EN EL
ARTÍCULO 12° INCISO A) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 3206/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 3207/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. VIOLA
GISELA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3208/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. TABORDA
NICOLAS MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Nicolas M. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 3209/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR AL AGENTE
MUNICIPAL SR. CASSALZ JORGE ORLANDO.-
(11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 3210/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (11/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3211/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 34/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 12 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°250.362/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir videocámaras y sus complementarios en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N°2704/26-DEMB y ratificado por Ordenanza N°835/26.-

QUE, a fs. 13, el Departamento Informática detalla las características técnicas requeridas para los equipos a adquirirse, en función de las necesidades del Municipio.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 34/26, para la compra de: **05** (cinco) Cámaras IP Hikvision DS-2CD3651G0-IZS (con elementos POE y alimentación incluida) Anexo 1 y **05** (cinco) Cajas estanca metálicas con protección IP65- medidas 450 mm ancho x 600 mm alto x 210 mm profundidad (con cooler 220 v), Led testigo, térmica, toma múltiple (zapatilla tomacorriente), prensacable, cooler 220 v, Anexo II, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 3212/26 -D.E.M.B. –
DISPONRIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO
N°02 DE LA RESOLUCIÓN N°3192/26.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de junio 2026.-

VISTO:

La Resolución N°3192/26-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma, a fs. 60, se dispuso Aprobar y Adjudicar el Concurso de Precios N°32/26, correspondiente a la compra de materiales y mano de obra para la mejora edilicia del “Punto Digital” de nuestra ciudad.-

QUE, en el Artículo N°02 resulta adjudicataria la firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., por la provisión de 80 (ochenta) l. Látex exterior impermeable, marca PLAVICON, por un importe de \$427.830,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 05).-

QUE, por un error involuntario se consignó la marca PLAVICON, cuando correspondía adjudicar la marca NETCOLOR, conforme a la oferta presentada a fs. 51.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N°3192/26-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **“ARTÍCULO 2°): ... Oferta N° 03: Ítems N° 02; 03; 05; 08 y 09, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$637.044,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100), por la compra de: 06 (seis) Bolsas de pegamento para cerámicos x25 kg., marca CONSTRUKOR, por un importe de \$49.350,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°02); 06 (seis) Bolsas de proximix exterior x 5 kg, por un importe de \$131.640,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°**

03); 80 (ochenta) l. Látex exterior impermeable, marca NETCOLOR Blanco, por un importe de \$427.830,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 05); 04 (cuatro) l. Aguarrás, por un importe de \$11.712,00 (Pesos Once Mil Setecientos Doce con 00/100) (Ítem N° 08) y 16 (dieciséis) u. Lijas al agua grano 80, por un importe de \$16.512,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Doce con 00/100) (Ítem N° 09)... ”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3213-18/06/26

Con: González Rosana

M.I. N° 22.942.777

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3214-19/06/26

Con: Villalba Emiliano

C.U.I.T. N° 20-36485884-2

**RESOLUCIÓN N° 3215/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 33/26 – EXPEDIENTE N°
250.139/26.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.139/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 33/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 11 (once) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A., CEDAGA S.A., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SCHAF RAÚL y FINK EDGARDO E.; recibiendo 07 (siete) cotizaciones de las firmas comerciales: ANFA ELECTRICIDAD S.R.L, ARGELEC S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, BULONERA DEL LITORAL S.A., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., GRINMAN MAURO DARÍO y FINK EDGARDO E.-

QUE, se ha detectado un error involuntario en la identificación del oferente FINK EDGARDO EMILIO en las actuaciones administrativas, circunstancia que no afecta la validez

de la oferta presentada ni el resultado del procedimiento de selección, correspondiendo mantener la adjudicación efectuada a su favor.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.53, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: ANFA ELECTRICIDAD S.R.L, ARGELEC S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, BULONERA DEL LITORAL S.A., GRINMAN MAURO DARÍO y FINK EDGARDO E.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 33/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 33/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$10.024.435,56 (Pesos Diez Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 56/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 05; 06 y 10, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$415.318,01 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Dieciocho con 01/100), por la compra de: **110** (ciento diez) m. Cable 1 x 2.5mm. (verde-amarillo), marca ELECTROCABLE, por un importe de \$74.410,
- 60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 60/100) (Ítem N° 05); **66** (sesenta y seis) m. Caño corrugado 7/8", marca STRADA, por un importe de \$20.262,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 06) y **43** (cuarenta y tres) Fotocontrol 10 A p/base Nema, marca LEDVANCE, por un importe de \$320.645,41 (Pesos Trescientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 41/100) (Ítem N° 10).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 02; 03; 04; 08; 09 y 11, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$1.776.417,55 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 55/100), por la compra de: **43** (cuarenta y tres) u. Jabalinas 3/8" x 1m. cobre, marca METALCE, por un importe de \$137.297,28 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 28/100) (Ítem N° 02); **1.100** (un mil cien) m. Cable TPR 2x1,5mm, marca NEUTROLUZ, por un importe de \$1.152.107,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Siete con 00/100) (Ítem N° 03); **43** (cuarenta y tres) Bases p/fotocontrol, alumbrado público encastre nema, marca LUMENAC, por un importe de \$195.799,21 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 21/100) (Ítem N° 04); **43** (cuarenta y tres) Morsetos estanco con portafusible incorporado 10/95 4/16 dorado, marca LCT, por un importe de \$243.055,78 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 78/100) (Ítem N° 08); **43** (cuarenta y tres) u. Fusibles Neozed 25 A 400v, marca METALCE, por un importe de \$43.133,73 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 73/100) (Ítem N° 09) y **43** (cuarenta y tres) u. Terminal ojal B4, marca LCT, por un importe de \$5.024,55 (Pesos Cinco Mil Veinticuatro con 55/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$1.401.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **43** (cuarenta y tres) u. Artefactos Led apto alumbrado público 100w, marca ETHEOS, por un importe de \$1.401.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 15 y 16, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, por un importe total de \$708.400,00 (Pesos Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **44** (cuarenta y cuatro) l. Pintura blanca 3 en 1, marca SORBALOK, por un importe de \$484.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **44** (cuarenta y cuatro) l. Thinner, marca JMG, por un importe de \$224.400,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 06:** Ítem N° 07, GRINMAN MAURO DARÍO, CUIT N° 20-36381060-9, por un importe total de \$129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), por la compra de: **43** (cuarenta y tres) u. Morsetos estanco Línea-Línea 16/95 - 4/35, por un importe de 129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 07).-
- **Oferta N° 07:** Ítems N° 12; 13 y 14, FINK EDGARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, por un importe total de \$5.593.500,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **22** (veintidós) u. Caños redondos 3,5" x 3,20 mm., marca ACINDAR, por un importe de \$2.292.400,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 12); **33** (treinta y tres) u. Caños redondos 3" x 3,20 mm., marca ACINDER, por un importe de \$2.989.800,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 13) y **11** (once) u. Caños 2" x 2 mm., marca ACINDER, por un importe de \$311.300,00 (Pesos Trescientos Once Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N° 14).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560 – Gualaguaychú – Entre Ríos, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, con domicilio fiscal en calle Pascual Palma N°468 – Paraná – Entre Ríos, GRINMAN MAURO DARÍO, CUIT N° 20-36381060-9, con domicilio fiscal en calle Quiroz N°522 – Basavilbaso – Entre Ríos y FINK EDGARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Patriarca N°592 – Urdinarraín – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 – Alumbrado Público), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3216/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/26 – EXPEDIENTE N° 250.362/26.-

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°250.362/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°34/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir videocámaras y sus complementarios en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N°2704/26-DEMB y ratificado por Ordenanza N°835/26.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, SCOLAMIERI DIEGO MARTÍN, WURTZ VÍCTOR SEBASTIÁN, HECKER SOFÍA MAGDALENA, REYNA GONZALO HERNÁN y BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., recibándose 03 (tres) cotizaciones, a saber: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.A., WURTZ VÍCTOR SEBASTIÁN y REYNA GONZALO HERNÁN.-

QUE, a fs. 63 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma WURTZ VÍCTOR SEBASTIÁN, observando que se considera la Ordenanza de Compras 05/2002, a tener en cuenta la

inscripción de los comercios locales que tributan en el Municipio.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 34/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de: **05** (cinco) Cámaras IP Hikvision DS-2CD3651G0-IZS (con elementos POE y alimentación incluida) y **05** (cinco) Cajas estanca metálicas con protección IP65- medidas 450 mm ancho x 600 mm alto x 210 mm profundidad (con cooler 220 v), Led testigo, térmica, toma múltiple (zapatilla tomacorriente), prensacable, cooler 220 v.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 34/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.906.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Seis Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01 y 02, WURTZ VÍCTOR SEBASTIÁN, CUIT N° 20-26450930-1, por un importe total de \$3.906.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Seis Mil con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) Cámaras IP Hikvision DS-2CD3651G0-IZS (con elementos POE y alimentación incluida), marca HIKVISION, por un importe de \$1.750.500,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 01) y **05** (cinco) Cajas estanca metálicas con protección IP65- medidas 450 mm ancho x 600 mm alto x 210 mm profundidad (con cooler 220 v), Led testigo, térmica, toma múltiple (zapatilla tomacorriente), prensacable, cooler 220 v, marca GENÉRICO, por un importe de \$2.155.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: WURTZ VÍCTOR SEBASTIÁN, CUIT N° 20-26450930-1, con domicilio legal en calle Uchitel N°470 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3217/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 23 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.143/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales necesarios para el adoquinado de la calle Manzur entre Dr. Grieve y Mitre.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 35/26, para la compra de: **225** (doscientos veinticinco) m3 Brosa Grillada con transporte; **200** (doscientas) u. Bolsas de Cal x 25 kg; **250** (doscientas cincuenta) u. Bolsas de Cemento x 25 kg; **06** (seis) hs. Vibro compactador tipo pata de cabra; **04** (cuatro) hs. Vibro compactador chico (peso estimado 400 kg. x 1,70 m de ancho) p/adoquines; **03** (tres) hs. Alquiler Sampi p/descarga de adoquines; **220** (doscientos veinte) m2 Adoquines tipo Holanda x 8 cm.; **40** (cuarenta) m3 Arena gruesa Río Uruguay; **10** (diez) m3 Arena fina Río Uruguay; **05** (cinco) Barras de Hierro 12 mm y **06** (seis) Barras de Hierro 6 mm, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7

- Func. 40 - Cta. 1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3218/26 -D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
KUZBYT JULIO ALBERTO.- (24/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio A. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 3219/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 36/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 24 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.480/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir camperas de abrigo para los Agentes Municipales de las diferentes áreas.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 36/26, para la compra de: **131** (ciento treinta y un) Camperas de abrigo, confeccionadas en tela trucker, rellenas con guata matelaseada, capucha desmontable, tapa cierre, puño y cintura ajustable, reflectivo en la espalda y logo en el frente (medidas del logo aprox. 8 cm x 6 cm), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub cta. 485 “Vestimenta”), Fin. 4 – Func.40 (Cta. 880 – Sub cta. 1325 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub cta. 566 “Vestimenta”), Fin. 3 – Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1105 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.40 (Cta. 819 – Sub cta. 118 “Vestimenta”), Fin. 1 – Func.90 (Cta. 792 – Sub cta. 454 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 174 “Vestimenta”) y Fin. 1 – Func.01 (Cta.765 – Sub cta. 2256 “Vestimenta”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3220/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA ELIZABET.- (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Gabriela E. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 3221/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT LUCIANA GERALDINE EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Luciana G 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 3222/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HAAS AXEL EMANUEL (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Axel Emanuel 20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 3223/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 12° INCISO A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3224/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER OMAR.- (24/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 3225/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG ÁNGEL DAMIÁN.- (24/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig Ángel D. 20-27600461-2

RESOLUCIÓN N° 3226/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ DIEGO FERNANDO.- (24/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Diego F. 20-35063986-2

RESOLUCIÓN N° 3227/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (24/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3228/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.- (24/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda M. A. Gabriela 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3229/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 3230/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO.- (24/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano 20-24625089-9

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3231-24/06/26 Con: Obispo Haydee
C.U.I.T. N° 27-17264464-9

RESOLUCIÓN N° 3232/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUIS.- (25/06/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 3233/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3234/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FLORES
NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 3235/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 3236/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 3237/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CASANOVA CAROLINA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casanova Carolina A. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 3238/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 3239/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALINAS ÁNGEL EDUARDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 3240/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BLANCHÉ SANDRO EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Blanché Sandro 20-23874850-0

RESOLUCIÓN N° 3241/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 3242/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 3243/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. BORDA
JUANA EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA
N°68/88.- (25/06/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Borda Juana 27-25626086-2

RESOLUCIÓN N° 3244/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/2026.-

Basavilbaso, (E.R.),25 de junio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.498/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 37/26, para la compra de: **ANEXO I:**

120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; 160 (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); 130 (ciento treinta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Don Marcos y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro y El Aguante); 08 (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; 08 (ocho) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; 05 (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); 12 (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; 30 (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; 02 (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); 01 (un) kg de Orégano; 01 (un) kg de Condimento para Pizza; 02 (dos) kg de Provençal; 05 (cinco) pack de Harina de Maíz; 30 (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); 06 (seis) botellas de Vinagre x 1l.; 07 (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); 50 (cincuenta) kg. Harina 0000; 01 (un) kg de Levadura en polvo; 379,5 (trescientos setenta y nueve con cincuenta) kg de Pan (16 1/2 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 68** (sesenta y ocho) kg. de Carne Picada vacuna; 07 (siete) cajas de Carne Molida de pollo (140 kg.); 46 (cuarenta y seis) kg. de Milanesas de pollo; 06 (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); 05 (cinco) bolsas de Papas; 03 (tres) bolsas de Zanahorias; 1 1/2 (una y media) bolsas de Cebollas; 14 (catorce) maples de Huevos; 06 (seis) kg. de Morrón; 06 (seis) atados de Perejil; 06 (seis) atados de Cebollas de verdeo; 20 (veinte) kg. de Tomates; 240 (doscientos cuarenta) unidades de Mandarinas y 240 (doscientos cuarenta) unidades de Bananas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3245-25/06/26 Con: Casaux Joaquín
M.I. N° 43.746.740

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3246-25/06/26 Con: Román María del Carmen
M.I. N° 12.372.572

RESOLUCIÓN N° 3247/26 -D.E.M.B - OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R), 26 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.485/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde Contaduría Municipal se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$2.040.000,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100) de julio a diciembre del año 2026.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**

BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$2.040.000,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente, de julio a diciembre del año 2026, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 –

Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3248/26 -D.E.M.B -
RECHAZANDO PRESENTACIÓN.-

Basavilbaso (E.R), 26 de junio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.227/26, Folio N°1391, Libro N°21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. citado en el Visto, el Sr. Cardozo Roberto Carlos, realiza presentación de reclamo por rotura de vidrio del parabrisas derecho de su vehículo marca Mercedes Benz, tipo Motor home/casilla rodante, Dominio RQQ 311, del cual es titular, según consta en Solicitud N°00000057 a fs.02 y Exposición policial a fs.05.-

QUE, a fs. 07 la Directora de Espacios Verdes informa que efectivamente se hacen tareas de mantenimiento en los terrenos que pertenecen al Ferrocarril, donde se encontraron con vehículos estacionados.-

QUE, a fs. 12 y vta. se expide la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos manifestando que si bien la documental se encuentra ajustada al Decreto Reglamentario, se puede corroborar que el vehículo está estacionado en un espacio público que si bien su titular es el Ferrocarril, su uso comprende un espacio verde más de la ciudad, por lo que es que se realizan tareas de mantenimiento continuo y habitual del mismo, significando esto que el vehículo se encuentra en infracción, estando en condición de estacionamiento indebido y en estado de abandono, todo lo cual se encuentra informado a fs.07, 10 y 11, agregando la utilización indebida del espacio, de la que se cuenta con antecedentes de intervención con la debida realización de actas de constatación por las áreas intervinientes respecto a las infracciones visualizadas.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte la opinión y decide rechazar la presentación efectuada por el Sr. Cardozo Roberto Carlos, por lo que debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rechazar la presentación obrante en Expte. N°250.227/26, Folio N°1391, Libro N°21, efectuada por el Sr. Cardozo

Roberto Carlos, M.I. N°23.203.181, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente de la presente al Sr. Cardozo Roberto Carlos, M.I. N°23.203.181, domicilio calle 25 de Mayo N°760 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal